

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**CONVOCATORIA ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE MACROPROYECTOS
NACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICO-
TECNOLÓGICAS DEL PAÍS**

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. DIRIGIDA A**
- 4. DEMANDAS TERRITORIALES**
- 5. LÍNEAS TEMÁTICAS**
- 6. ALCANCE DEL MACROPROYECTO**
- 7. ENFOQUE TERRITORIAL**
- 8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL**
- 9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO**
- 10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (HABILITANTES)**
- 11. CONDICIONES INHABILITANTES Y CAUSALES DE RECHAZO**
- 12. CONTENIDO DEL PROYECTO**
- 13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**
- 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**
- 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- 16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**
- 17. LISTADO DE ELEGIBLES**
- 18. ACLARACIONES**
- 19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS**
- 20. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**
- 21. CRONOGRAMA**
- 22. MODIFICACIONES**
- 23. PROPIEDAD INTELECTUAL Y GESTIÓN DE ACTIVOS DE CONOCIMIENTO**
- 24. CIENCIA ABIERTA Y GESTIÓN DE DATOS**
- 25. VEEDURÍAS CIUDADANAS**
- 26. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**
- 27. ANEXOS**
- 28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**
- 29. MÁS INFORMACIÓN**

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, estructura esta convocatoria pública, abierta y competitiva. La convocatoria se rige por la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, la Ley 2441 de 2024, el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Plan de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR para el bienio 2025-2026 y las demás disposiciones vigentes aplicables.

La actualización vigente del Plan de Convocatorias 2025-2026 define la Convocatoria No. 55 con alcance nacional y un monto indicativo de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000). Estos recursos se orientan a la financiación de macroproyectos nacionales de inversión en ciencia, tecnología e innovación que atiendan demandas territoriales y fortalezcan las capacidades científico-tecnológicas del país. La financiación de esta convocatoria se enmarca en dicha programación y en la destinación prevista en el artículo 23 de la Ley 2441 de 2024 para proyectos de Investigación y Desarrollo. El cumplimiento de esta destinación se verificará sobre la programación y asignación de los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

La convocatoria se articula con las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo vigente, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 establecida en el Documento CONPES 4069, las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) 2024-2033 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en lo pertinente a su alcance y a las demandas territoriales que se busca atender.

Para esta convocatoria un macroproyecto nacional es un único proyecto de inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación CTeI con un objetivo general común y un resultado principal verificable. Integra capacidades, actividades, productos, territorios y recursos de varias regiones del Sistema General de Regalías SGR. Su escala nacional se acredita por la relación entre las intervenciones territoriales y el resultado común. El monto solicitado, el número de entidades o la suma de iniciativas independientes no acreditan por sí solos esta condición.

Las demandas territoriales del bienio 2025-2026 permiten sustentar la necesidad del macroproyecto y su relación con los territorios. Cada demanda incluida deberá relacionarse con el problema u oportunidad, una actividad, un producto, un indicador, una meta, un territorio, una entidad responsable y un costo. Incluir más demandas, territorios, entidades o productos no otorga puntaje adicional por sí mismo.

La convocatoria se aplicará con base en las normas y los instrumentos de política vigentes en la fecha de publicación. Los documentos preliminares o en construcción no se utilizarán para habilitar, rechazar o asignar puntaje. Si durante el proceso entra en vigor una

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

disposición que obligue a modificar una regla de la convocatoria, MINCIENCIAS realizará el ajuste mediante el acto formal que corresponda e informará su efecto sobre el cronograma.

Los macroproyectos que resulten elegibles deberán continuar con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos aplicables a los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías para ser sometidos a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación para su viabilización, priorización y aprobación. La inclusión en el listado de proyectos elegibles no implica por sí misma la aprobación o asignación de recursos.

1.1. Reglas de aplicación y consistencia documental

Los términos de referencia y sus modificaciones formales contienen las reglas de la convocatoria. Los anexos y formatos desarrollan la información exigida en estas reglas. Un anexo o formato no podrá crear requisitos, causales de rechazo, condiciones de financiación o criterios de evaluación que no estén previstos en los términos.

Si un mismo dato aparece en más de un documento, la fuente principal será la indicada en el anexo correspondiente. Los demás documentos deberán conservar el mismo dato. Una diferencia podrá aclararse o subsanarse solo cuando la regla de subsanación lo permita y la corrección no cambie un elemento sustantivo de la propuesta. Para efectos de esta convocatoria, se entiende por subsanación la etapa en la que la entidad proponente podrá aclarar o corregir, dentro del plazo establecido en el cronograma, únicamente los aspectos expresamente permitidos conforme con las reglas de subsanación establecidas en el numeral 10.

Las preguntas frecuentes, los instructivos de plataforma y las piezas informativas cumplen una función explicativa u operativa. No modifican las reglas de participación, evaluación, financiación, subsanación o rechazo.

Para efectos de subsanación y modificación se consideran elementos sustantivos, como mínimo, la entidad proponente, la composición mínima de la alianza, el objetivo general, el resultado principal, la línea seleccionada, las regiones y departamentos que acrediten el alcance territorial mínimo, la solución o servicio central, los productos principales, las metas del resultado principal, el monto total solicitado al SGR y el estado de desarrollo exigido por la línea. Estos elementos solo podrán cambiar cuando estos términos lo autoricen expresamente o mediante una modificación formal publicada antes del cierre cuando corresponda.

Los requisitos habilitantes, la evaluación, las causales de rechazo y la viabilidad del SGR corresponden a etapas diferentes. Cada etapa se aplicará con las reglas y evidencias definidas para ella.

1.2. Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación aplicables

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991¹, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los siguientes numerales:

- 1) Investigación científica y desarrollo tecnológico**, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información (numeral 1).
- 2) Difusión científica y tecnológica**, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología (numeral 2).
- 3) Servicios científicos y tecnológicos** que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica, y a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología (numeral 3).
- 4) Proyectos de innovación que incorporen tecnología**, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así, como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica (numeral 4).
- 5) Transferencia tecnológica**. Comprende actividades orientadas a la apropiación, adaptación, asimilación, aplicación y transferencia de tecnologías nacionales o extranjeras y de los conocimientos necesarios para su utilización (numeral 5)
- 6) Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional**, Comprende actividades de cooperación entre actores que aporten capacidades, conocimiento, infraestructura, recursos o experiencia para alcanzar los resultados del proyecto (numeral 6)

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTeI, estarán orientados a contribuir a la generación de nuevo conocimiento, al desarrollo, la validación, el escalamiento y la transferencia de tecnologías, a la innovación en los sectores productivo, social y público de las regiones, y a la apropiación social del conocimiento por parte de las comunidades y entidades de los territorios.

Cada propuesta deberá identificar las categorías de CTeI que le sean aplicables y justificar su relación con el objetivo general, las actividades, los productos, las demandas territoriales y el resultado principal. No será necesario incorporar las seis categorías cuando no correspondan a la naturaleza del proyecto.

Las actividades de infraestructura, adquisición de equipos, formación, administración, movilidad u otras actividades de apoyo podrán incorporarse cuando sean necesarias para alcanzar los resultados de CTeI y estén debidamente relacionadas con la cadena de valor, el cronograma y el presupuesto del proyecto.

¹ Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

2. OBJETIVO

Conformar un listado de macroproyectos nacionales elegibles para financiación con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías que atiendan las demandas territoriales del bienio 2025-2026 y fortalezcan las capacidades científico-tecnológicas del país mediante intervenciones articuladas en varias regiones.

2.1. Objetivos específicos

- Fortalecer capacidades científicas y tecnológicas de uso compartido entre actores de varias regiones mediante su instalación, fortalecimiento, integración o puesta en operación, con condiciones definidas de acceso, uso y sostenibilidad.
- Desarrollar y validar soluciones de ciencia, tecnología e innovación orientadas a problemas, necesidades u oportunidades comunes a varios territorios.
- Demostrar, transferir, adoptar o escalar soluciones de ciencia, tecnología e innovación previamente validadas en varios territorios.
- Integrar procesos de Apropiación Social del Conocimiento en el desarrollo, validación, transferencia, uso y sostenibilidad de los resultados de los macroproyectos.
- Articular capacidades y responsabilidades de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de otros participantes vinculados con la ejecución, uso o sostenibilidad de los resultados.

3. DIRIGIDA A

La convocatoria está dirigida a alianzas conformadas por entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de éstas con otras entidades que aporten capacidades y responsabilidades para el desarrollo del macroproyecto, el cual debe desarrollar su intervención directa en mínimo dos (2) regiones del Sistema General de Regalías, con al menos un (1) departamento de intervención directa en cada región.

3.1. Condiciones de la entidad proponente

La entidad que actúe como proponente deberá cumplir una de las condiciones establecidas en el artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020:

- a) A la fecha de cierre de la convocatoria, contar con reconocimiento vigente de MINCIENCIAS como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o
- b) haber realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y acreditar los criterios de idoneidad y trayectoria establecidos en el numeral 10.9 de estos términos de referencia. Cuando la entidad proponente cumpla la condición prevista en el literal b), será considerada entidad del SNCTI para efectos de su participación en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020.

En caso de aprobación del macroproyecto, la entidad proponente será responsable de su ejecución y administración, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 y la

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

normativa aplicable del Sistema General de Regalías. La participación en la alianza no traslada ni limita las obligaciones que correspondan a la entidad ejecutora.

Una misma entidad podrá actuar como proponente en un máximo de tres (3) proyectos en la presente convocatoria. Como regla general, para efectos de este límite se considerará la persona jurídica identificada por su NIT, sin perjuicio del tratamiento previsto a continuación para las sedes responsables de las Instituciones de Educación Superior. Cuando una entidad radique más de tres (3) proyectos como proponente, únicamente serán tenidos en cuenta los tres (3) primeros proyectos radicados en el aplicativo SIGP, de acuerdo con la fecha y hora de radicación. Para establecer este orden se tomará la fecha y hora de la primera radicación válida de cada proyecto. Las modificaciones o nuevos envíos realizados antes del cierre no modificarán dicho orden.

Cuando una Institución de Educación Superior cuente con sedes con capacidad de ejecución demostrable, dirección académica y administrativa claramente identificable y responsabilidades propias dentro de la propuesta, la postulación deberá identificar expresamente la sede responsable del macroproyecto. Para efectos del límite previsto en este numeral, podrán contabilizarse de manera independiente las propuestas presentadas por una misma Institución de Educación Superior cuando correspondan a sedes responsables distintas y cada propuesta acredite capacidad técnica y operativa diferenciada, equipo responsable, alcance territorial diferenciado y responsabilidades claramente definidas.

En estos casos, la institución proponente mantendrá la responsabilidad jurídica de la postulación y en caso de aprobación, de la ejecución del macroproyecto. Esta regla aplica exclusivamente para efectos del límite de propuestas establecido en este numeral y no modifica las condiciones previstas en el numeral 3.2 para el conteo de entidades que conforman la alianza.

3.2. Composición mínima de la alianza

Cada macroproyecto deberá presentarse mediante una alianza conformada por mínimo tres (3) personas jurídicas nacionales distintas: una (1) entidad proponente y al menos dos (2) integrantes adicionales, todos con responsabilidades verificables en la ejecución del macroproyecto. Para este conteo, las sedes, facultades, centros, institutos, grupos de investigación y demás dependencias que pertenezcan a una misma persona jurídica se considerarán parte de una sola entidad. Una sede podrá contabilizarse como una entidad distinta cuando cuente con personería jurídica y NIT propios.

Los integrantes adicionales podrán ser personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, privada o mixta, pertenecientes a la academia, la empresa, el Estado o la sociedad civil. Podrán pertenecer o no al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Al menos uno de los integrantes adicionales deberá corresponder a una entidad territorial, una empresa o una organización social o étnico-territorial. La

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

conformación de los demás integrantes de la alianza podrá definirse de acuerdo con las necesidades técnicas, territoriales e institucionales del macroproyecto.

Nota: Cuando participe una Institución de Educación Superior en la alianza, en calidad de proponente o integrante, deberá acreditar su existencia, reconocimiento y representación legal mediante los documentos que correspondan según su naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Cada integrante de la alianza deberá asumir al menos una actividad sustantiva o una contribución directa a un producto del macroproyecto, designar un responsable institucional y registrar sus obligaciones en la matriz de responsabilidades. Además, deberá aportar una contrapartida en efectivo o en especie, cuantificada en términos monetarios, independientemente del rol que desempeñe.

En caso de aprobación del macroproyecto, la entidad proponente será responsable de su ejecución y administración, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 y la normativa aplicable del Sistema General de Regalías. La propuesta deberá identificar, además, qué integrante aportará la capacidad científico-tecnológica necesaria para alcanzar el resultado principal y cuál asumirá la responsabilidad territorial en cada región de intervención. La entidad proponente podrá asumir también estas responsabilidades cuando acredite la capacidad correspondiente. Esto no reduce el mínimo de tres (3) entidades exigido para conformar la alianza.

La asignación de actividades a los integrantes no implica que estos reciban directamente recursos del SGR. La ejecución presupuestal estará a cargo de la entidad ejecutora, conforme con la normativa aplicable y el presupuesto aprobado.

3.3. Integrantes de la alianza y roles del macroproyecto

Para esta convocatoria se distingue entre integrante de la alianza y rol dentro del macroproyecto. El integrante es una persona jurídica que suscribe el acuerdo de alianza y asume obligaciones de ejecución. El rol indica la función que cumple una entidad dentro del proyecto. Los roles no se cuentan como entidades. Una misma entidad puede asumir varios roles si acredita la capacidad requerida y si sus funciones son consistentes con las actividades, productos, dedicación y presupuesto asignados.

3.3.1. Integrantes que cuentan para la alianza mínima

Integrante	Cantidad mínima	Quién puede ser	Qué debe asumir y acreditar
Entidad proponente	Una (1)	Entidad pública, privada o territorial que cumpla el artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020.	Presenta el proyecto y suscribe el acuerdo de alianza. Si el proyecto es financiado será la entidad ejecutora. Deberá acreditar existencia y representación, la condición exigida para actuar como proponente, capacidad de ejecución y las actividades, productos, responsables y presupuesto bajo su gestión.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Integrante	Cantidad mínima	Quién puede ser	Qué debe asumir y acreditar
Integrante adicional de la alianza	Mínimo dos (2) entidades distintas del proponente	Persona jurídica nacional, pública, privada o territorial. Puede pertenecer o no al SNCTI.	Suscribe el acuerdo de alianza y participa en la gobernanza. Deberá asumir al menos una actividad sustantiva o una contribución directa a un producto del macroproyecto, con los indicadores, metas y responsabilidades correspondientes. También deberá acreditar su existencia y representación y las capacidades relacionadas con las obligaciones asignadas.

Las entidades u organizaciones internacionales podrán participar como asociadas cuando aporten conocimiento, capacidades, infraestructura, datos, cooperación, financiación u otros recursos pertinentes para el desarrollo del macroproyecto. Su participación deberá quedar identificada en la propuesta y respaldada mediante el documento correspondiente. Estas entidades no cuentan para acreditar el mínimo de integrantes de la alianza ni podrán actuar como entidad proponente.

Una carta de apoyo, una sede institucional o la participación de una dependencia sin actividades, productos o responsabilidades verificables no acreditan por sí mismas la condición de integrante de la alianza.

3.3.2. Roles que deben identificarse:

Cada macroproyecto deberá identificar las entidades que asumirán los roles institucionales requeridos según la línea seleccionada y presentar los soportes correspondientes. Cuando un rol pueda ser asumido por una entidad externa a la alianza, su participación no contará para acreditar el mínimo de integrantes de la alianza.

Rol	Cuando se exige	Quién puede asumirlo	Qué debe presentar
Entidad responsable científico-tecnológica	En todos los macroproyectos	Un integrante de la alianza con capacidad demostrada en el campo del resultado principal.	Actividades y productos bajo su responsabilidad, experiencia o capacidad relacionada, equipo disponible y responsable institucional.
Entidad responsable territorial	En cada región SGR de intervención	Un integrante de la alianza con capacidad para asumir las responsabilidades territoriales asignadas. Su vinculación con la región podrá acreditarse mediante domicilio, sede, presencia, experiencia o capacidad operativa verificable, siempre que guarde relación con las actividades, productos y resultados bajo su responsabilidad.	Región, departamentos, actividades, productos, indicadores, metas, equipo, cronograma y costos bajo su responsabilidad, así como la evidencia que permita verificar su capacidad y vinculación con el territorio para el desarrollo de las actividades y resultados asignados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Rol	Cuando se exige	Quién puede asumirlo	Qué debe presentar
Entidad operadora de la capacidad o servicio	Obligatorio en la Línea 1.	Un integrante de la alianza con capacidad para operar la capacidad o servicio durante la ejecución y responder por su continuidad.	Plan de operación, responsable institucional, condiciones de acceso y uso, mantenimiento, costos recurrentes y fuente prevista para la continuidad.
Entidad u organización usuaria de la capacidad o servicio	Obligatorio en la Línea 1. Mínimo uno por cada región de intervención.	Entidad u organización legalmente constituida que utilizará o accederá a la capacidad o servicio. Puede integrar la alianza o participar como entidad externa.	Compromiso de uso con identificación de la capacidad o servicio, necesidad que atenderá, escenario de uso, territorio, responsable y volumen, frecuencia o intensidad de uso estimada, según corresponda.
Entidad responsable del escenario de validación	Obligatorio en la Línea 2. Mínimo un escenario por cada región de intervención.	Integrante de la alianza o entidad externa que controle o autorice el acceso al escenario, datos, muestras, usuarios o infraestructura requerida.	Compromiso de acceso o validación con identificación del sitio, actividad, protocolo, variables a medir, responsable y período.
Entidad u organización adoptante de la solución	Obligatoria en la Línea 3. Mínimo una por cada región de intervención.	Persona jurídica que incorporará la solución en un proceso, servicio u operación real. Puede integrar la alianza o participar como entidad externa.	Compromiso de adopción firmado por la autoridad competente con identificación de la solución, escenario de uso, responsable interno, condiciones de incorporación, indicador y meta de adopción.

Una misma entidad u organización podrá asumir el rol de usuaria del servicio, responsable del escenario de validación o adoptante de la solución en más de una región, siempre que identifique de manera separada para cada región el escenario de intervención, las actividades, el responsable, las metas y la evidencia prevista. Un mismo compromiso podrá cubrir varias regiones cuando permita verificar de manera diferenciada la actuación y el aporte correspondiente en cada una.

3.3.3. Entidades asociadas y otros participantes

Una entidad u organización asociada, nacional o internacional, podrá contribuir al macroproyecto con conocimiento, infraestructura, datos, cooperación, financiación u otros recursos específicos sin integrar la alianza. Su participación deberá respaldarse mediante un documento que describa la contribución y su relación con las actividades, productos o resultados del macroproyecto. Estas entidades no se contabilizarán para acreditar el número mínimo de integrantes de la alianza. Si además asumen un rol de uso, validación o adopción, deberán presentar el compromiso exigido para ese rol.

Los beneficiarios y grupos de valor podrán ser personas, comunidades, organizaciones o entidades que participen en las actividades o reciban los beneficios del macroproyecto. Esta participación no los convierte en integrantes de la alianza ni les asigna responsabilidades

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

de ejecución. Cuando participen en procesos de Apropiación Social del Conocimiento deberán estar identificados en la estrategia correspondiente, junto con su propósito, actividades, productos e indicadores.

3.4. Responsabilidad territorial de la alianza

Cada región SGR de intervención deberá tener al menos un integrante de la alianza como responsable territorial. Para cada región se identificarán los departamentos de intervención directa, las actividades, los productos o contribuciones a productos, los indicadores, las metas, el equipo, el cronograma y los costos a cargo de ese integrante. Una misma entidad podrá asumir responsabilidad territorial en más de una región si esta información se presenta de forma separada para cada una.

La responsabilidad territorial se acreditará mediante actividades y resultados verificables en la región correspondiente. La existencia de una sede, un domicilio, un convenio general, una carta de apoyo, actividades de divulgación o población beneficiaria podrá complementar la presencia territorial del macroproyecto, pero deberá estar acompañada de actividades sustantivas y resultados asociados para acreditar dicha responsabilidad.

3.5. Cambios en la alianza

La alianza deberá estar conformada y los compromisos obligatorios asociados a la línea seleccionada deberán estar suscritos a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Durante el período de subsanación podrán aclararse datos de identificación, facultades de representación o soportes documentales de condiciones existentes al cierre, únicamente en los casos permitidos por las reglas de subsanación establecidas en el numeral 10 de estos términos de referencia. No podrán incorporarse ni sustituirse entidades para completar la composición mínima de la alianza o acreditar la cobertura territorial ni formalizarse después del cierre nuevos compromisos obligatorios de operación, uso, validación o adopción. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la aplicación de las causales de rechazo previstas en el numeral 11, cuando corresponda.

El retiro de un integrante de la alianza dará lugar al rechazo del proyecto cuando implique el incumplimiento de la composición mínima de la alianza, la cobertura territorial, los roles

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

o compromisos obligatorios o cualquier otra condición de participación exigida en estos términos de referencia.

Los ajustes que se requieran después de la viabilización, priorización y aprobación del proyecto se tramitarán conforme con la normativa aplicable del Sistema General de Regalías.

3.6. Gobernanza de la alianza

El modelo de gobernanza deberá presentarse en el Anexo 1. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza de la alianza. Deberá establecer cómo se coordinarán sus integrantes durante la ejecución del macroproyecto y guardar correspondencia con las responsabilidades, actividades, productos y recursos asignados a cada uno.

Como mínimo deberá incluir:

- La estructura de dirección y coordinación de la alianza
- La instancia técnico-científica y los responsables territoriales
- Las funciones y responsabilidades de los integrantes
- Las reglas para convocar, tomar y documentar decisiones
- Los mecanismos de coordinación técnica, seguimiento y control del macroproyecto
- El flujo y reporte de información técnica y financiera
- El manejo de conflictos de interés y el procedimiento para resolver desacuerdos
- Las condiciones de operación administrativa, financiera y legal de la alianza
- Las reglas aplicables a la propiedad intelectual y gestión de los resultados
- Los mecanismos para la sostenibilidad o continuidad de los resultados cuando corresponda
- El procedimiento para la gestión de adquisiciones y la transferencia de bienes o servicios cuando aplique
- El mecanismo para la aprobación de productos, hitos y entregables.

El modelo de gobernanza deberá permitir identificar cómo se articulan las decisiones nacionales del macroproyecto con su ejecución en las regiones de intervención y cómo se consolidará la información necesaria para el seguimiento y reporte ante el Sistema General de Regalías.

Las reglas internas de la alianza no podrán modificar las responsabilidades de la entidad ejecutora ni las obligaciones, actividades, productos, metas y recursos aprobados para el macroproyecto.

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Las demandas territoriales del bienio 2025-2026 corresponden a problemas, necesidades u oportunidades de los territorios que pueden ser solucionados o transformados mediante ciencia, tecnología e innovación. La propuesta deberá partir de las demandas oficiales

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

incluidas en el Anexo 4. -Demandas Territoriales- y utilizarlas para sustentar el problema, necesidad u oportunidad y la intervención prevista en cada territorio.

Cada departamento de intervención directa deberá relacionarse con al menos una demanda territorial del bienio 2025-2026. El proponente deberá identificar una demanda principal por departamento y podrá incorporar demandas adicionales cuando estén relacionadas con el problema común que aborda el macroproyecto y cuenten con actividades, productos o contribuciones verificables. El número de demandas incorporadas no genera puntaje adicional por sí mismo.

El proponente deberá identificar las demandas oficiales del Anexo 4. Demandas territoriales que atenderá el macroproyecto y explicar su relación con la intervención propuesta mediante una matriz de trazabilidad territorial incluida en el Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto. Para cada departamento, la matriz deberá señalar la demanda seleccionada, el problema, necesidad u oportunidad que se aborda, la actividad, el producto o contribución al producto, el indicador, la meta, la entidad responsable y el costo asociado.

Para efectos de la postulación, la relación con una demanda territorial se considerará acreditada cuando estos elementos permitan verificar de manera clara cómo la intervención propuesta contribuye a su atención y exista consistencia con el documento técnico, la cadena de valor, los paquetes de trabajo, el cronograma y el presupuesto.

Cuando varios departamentos presenten demandas relacionadas con un mismo problema, necesidad u oportunidad, el macroproyecto podrá articular su atención mediante actividades, paquetes de trabajo o productos comunes. En estos casos deberá identificarse para cada departamento su contribución específica, la meta, el responsable y los recursos asociados.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

La Convocatoria No. 55 se estructura en tres (3) líneas que orientan la formulación de los macroproyectos según el resultado principal que se espera alcanzar. Estas líneas permiten integrar diferentes áreas del conocimiento y sectores de aplicación de acuerdo con las demandas territoriales del bienio 2025-2026 y con el problema, necesidad u oportunidad común que sustenta cada propuesta.

Cada macroproyecto deberá presentarse en **una sola línea**. La selección deberá corresponder con el resultado principal previsto en el proyecto, entendido como el bien, servicio, solución o capacidad que concreta el objetivo general del proyecto y permite verificar su logro.

La línea seleccionada deberá guardar coherencia con el estado inicial del resultado principal, la evidencia técnica disponible a la fecha de cierre de la convocatoria y las actividades, productos e hitos previstos. El proponente deberá definir y justificar el estado de desarrollo que se compromete a alcanzar al finalizar el macroproyecto y las evidencias que permitirán verificar su cumplimiento, conforme con el numeral 6.5. Para los componentes tecnológicos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

deberá indicar el TRL inicial y esperado. Para los resultados no tecnológicos deberá establecer criterios de avance acordes con su naturaleza. La meta propuesta deberá permitir verificar una capacidad o servicio operativo en la Línea 1, una solución desarrollada y validada en la Línea 2, o una solución previamente validada que sea demostrada, transferida, adoptada o escalada en la Línea 3.

Pregunta para ubicar el proyecto	Línea correspondiente
¿El resultado principal será una capacidad o un servicio científico-tecnológico que quede operativo y pueda ser utilizado de forma recurrente por actores de varias regiones?	Línea 1. Capacidades y servicios científico-tecnológicos compartidos.
¿El resultado principal será una solución nueva o mejorada que todavía requiere investigación aplicada, desarrollo o validación antes de su uso amplio?	Línea 2. Desarrollo y validación multirregional de soluciones de CTeI.
¿El resultado principal será demostrar, transferir, adoptar o escalar en condiciones reales una solución que ya cuenta con evidencia previa de validación?	Línea 3. Demostración, transferencia y adopción multirregional de soluciones de CTeI.

El sector o la disciplina no define una línea adicional. Un macroproyecto puede integrar varias áreas de conocimiento si todas contribuyen al mismo resultado principal. La elegibilidad dependerá del cumplimiento de una de las tres líneas y de los demás requisitos de estos términos.

La formación de talento humano, el fortalecimiento institucional, los equipos, la infraestructura, la generación de conocimiento, la Apropiación Social del Conocimiento y el apoyo productivo pueden formar parte del macroproyecto cuando sean necesarios para obtener el resultado principal. Estos componentes no reemplazan el resultado exigido por la línea seleccionada.

5.1. Línea 1. Capacidades y servicios científico-tecnológicos compartidos

Esta línea comprende macroproyectos orientados a la instalación, fortalecimiento, integración, desarrollo o puesta en operación de capacidades y servicios científico-tecnológicos de uso compartido. El resultado principal deberá corresponder a una capacidad o servicio claramente definido que evidencie un avance verificable frente a su estado inicial y que se encuentre operativo al cierre del proyecto, con condiciones que permitan su acceso y uso por actores de las regiones de intervención.

El fortalecimiento deberá evidenciar un incremento verificable de la capacidad científica y tecnológica y no limitarse a la adquisición, construcción o adecuación de infraestructura y equipos. De acuerdo con la brecha identificada, podrá comprender actividades de investigación aplicada, desarrollo experimental, desarrollo tecnológico, innovación, adaptación o integración de tecnologías, estandarización, certificación, acreditación, transferencia de conocimiento y tecnología u otros procesos de CTeI necesarios para alcanzar la capacidad o servicio comprometido. Estas actividades deberán traducirse en

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

resultados técnicos verificables que demuestren el desarrollo, desempeño o ampliación efectiva de la capacidad.

Los estudios, diagnósticos, diseños, hojas de ruta, planes, protocolos u otros documentos podrán formar parte del macroproyecto como productos intermedios, pero no constituirán por sí solos el resultado principal de esta línea. De igual manera, la construcción o adecuación de infraestructura y la adquisición o dotación de equipos serán medios para el fortalecimiento y no resultados suficientes por sí mismos. Al cierre deberá demostrarse que estos componentes se encuentran articulados con procesos, desarrollos, tecnologías, métodos, servicios o capacidades científicas y tecnológicas efectivamente instaladas o fortalecidas y que contribuyen al funcionamiento de la capacidad o servicio.

Cuando el macroproyecto incorpore componentes tecnológicos, la propuesta deberá identificar para cada uno el TRL inicial y el TRL esperado al cierre, conforme con las condiciones establecidas en el numeral 6.5. No se establece un TRL mínimo de entrada para esta línea. Los hitos y evidencias deberán permitir verificar la progresión entre el estado inicial y el estado alcanzado.

No será suficiente que un componente tecnológico esencial para la capacidad permanezca al cierre únicamente en una formulación conceptual, desarrollo experimental inicial o prueba aislada sin evidencia de funcionamiento e integración. Cuando se incorporen tecnologías, equipos o desarrollos que ya cuenten con la madurez necesaria para su utilización, no será obligatorio incrementar su TRL, pero deberá demostrarse su instalación, integración funcional, desempeño y utilización efectiva dentro de la capacidad o servicio.

La propuesta deberá identificar la capacidad o servicio que se instalará, desarrollará o fortalecerá, los usuarios previstos, las condiciones de acceso, la entidad responsable de su operación y los mecanismos previstos para su continuidad. Según la naturaleza del macroproyecto, podrán articularse infraestructura, equipamiento, sistemas de información, laboratorios, procesos, métodos, tecnologías, talento humano especializado y demás componentes necesarios. Estos deberán conformar una capacidad científico-tecnológica funcional y articulada y contribuir directamente al resultado principal.

Las actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación que se realicen en esta línea deberán estar orientadas al desarrollo o fortalecimiento de la capacidad o servicio científico-tecnológico y no constituir por sí mismas una solución independiente cuyo resultado principal corresponda al alcance de las líneas 2 o 3.

Condición	Qué debe presentar el proponente	Qué se verificará al cierre
Brecha de capacidad y necesidad de uso	Estado inicial de la capacidad o servicio, capacidades científicas y tecnológicas disponibles, limitaciones que se busca superar, necesidad identificada, usuarios previstos y uso esperado en las regiones de intervención.	Mejora verificable frente al estado inicial, sustentada en indicadores y evidencias que permitan establecer qué capacidad científica o tecnológica fue instalada, desarrollada, fortalecida o integrada y cómo responde a la necesidad identificada.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Condición	Qué debe presentar el proponente	Qué se verificará al cierre
Capacidad o servicio científico-tecnológico	Descripción y especificaciones de la capacidad o servicio que se instalará, desarrollará o fortalecerá, localización de las capacidades o nodos, componentes técnicos requeridos, entidad operadora, condiciones de acceso e indicadores de disponibilidad, calidad, desempeño y cobertura.	Capacidad o servicio operativo y funcionalmente integrado, con protocolos o procedimientos definidos, componentes instalados o desarrollados, indicadores medidos y registros verificables de funcionamiento, prestación o acceso. La construcción o adecuación de infraestructura, la adquisición o dotación de equipos y la generación de documentos no acreditarán por sí solas el resultado de esta línea.
Estado de desarrollo e integración tecnológica, cuando aplique	Para los componentes tecnológicos deberá identificarse el estado de desarrollo inicial, el estado o TRL que se espera alcanzar, la ruta de desarrollo, los hitos técnicos, los criterios de desempeño y la forma en que el componente se integrará a la capacidad o servicio.	Avance verificable frente al estado inicial y cumplimiento del estado de desarrollo comprometido. Cuando el componente sea objeto de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación, deberá demostrarse su evolución mediante resultados técnicos, pruebas, desarrollos, prototipos, validaciones u otras evidencias pertinentes y alcanzar un estado que permita demostrar su funcionamiento, integración y desempeño en condiciones relevantes para la operación de la capacidad o servicio. Cuando el componente ya cuente con madurez suficiente, se verificará su integración y funcionamiento efectivo y no necesariamente un incremento del TRL.
Uso multirregional	Al menos una entidad u organización usuaria identificada en cada región de intervención, con la necesidad que atenderá, el escenario de uso y la forma prevista de acceso a la capacidad o servicio.	Evidencia de acceso o uso de la capacidad o servicio por parte de usuarios de las regiones comprometidas mediante registros verificables.
Operación y sostenibilidad	Entidad operadora, esquema de operación, mantenimiento y reposición cuando corresponda, capacidades requeridas para su funcionamiento, costos recurrentes y fuente o mecanismo previsto para su continuidad.	Responsable de operación definido, capacidad en funcionamiento, mecanismos de mantenimiento implementados y condiciones técnicas, operativas e institucionales de continuidad documentadas.
Apropiación Social del Conocimiento	Actores y usuarios vinculados, propósito de su participación, mecanismos de acceso, retroalimentación y uso de los resultados o servicios.	Evidencia de participación, retroalimentación y decisiones o mejoras derivadas de la interacción con los actores y usuarios.

Ejemplos orientadores: redes de laboratorios que integren equipos, métodos, pruebas y protocolos comunes para prestar servicios compartidos. Redes de observación o monitoreo que articulen infraestructura, sistemas de información, procesamiento de datos y servicios de análisis en operación. Centros científicos o tecnológicos fortalecidos mediante infraestructura, equipamiento, talento especializado, métodos, procesos y desarrollos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

tecnológicos que amplíen de manera verificable sus capacidades. Plataformas científico-tecnológicas que integren equipos, software, métodos o componentes tecnológicos para habilitar nuevos servicios o mejorar los existentes. Capacidades de ensayo, metrología, certificación, procesamiento científico o experimentación que incorporen desarrollos, pruebas, prototipos funcionales o mejoras tecnológicas y evidencien avances en su nivel de madurez durante la ejecución.

En todos los casos, la infraestructura, el equipamiento, los desarrollos tecnológicos, los métodos, los procesos y demás componentes deberán articularse en una capacidad científico-tecnológica instalada o fortalecida, con evidencia verificable de funcionamiento, desempeño, acceso y uso al cierre del macroproyecto.

5.2. Línea 2. Desarrollo y validación multirregional de soluciones de CTeI

Esta línea comprende macroproyectos orientados al desarrollo y validación de una solución nueva o mejorada para atender un problema, necesidad u oportunidad común a varios territorios. La solución podrá corresponder a una tecnología, producto, proceso, método, modelo, protocolo, sistema o servicio y deberá contar con un punto de partida verificable que permita establecer el avance previsto durante la ejecución.

El macroproyecto podrá incluir actividades de investigación aplicada, desarrollo, prueba de concepto, experimentación o validación, de acuerdo con la naturaleza y el estado inicial de la solución. Cuando existan componentes tecnológicos, la propuesta deberá identificar su nivel de madurez inicial, el nivel que espera alcanzar y la evidencia e hitos que permitirán verificar su avance.

Cuando al momento del cierre la solución ya cuente con evidencia verificable de validación en condiciones reales y el propósito principal sea su demostración, transferencia, adopción o escalamiento, deberá presentarse en la Línea 3.

Condición	Qué debe presentar el proponente	Qué se verificará al cierre
Problema común y línea base	Problema, necesidad u oportunidad identificada en los territorios de intervención, situación inicial, variables de análisis, indicador principal y meta prevista.	Cambio verificable frente a la situación inicial y resultados comparables en los territorios de intervención.
Estado inicial de la solución	Evidencia disponible a la fecha de cierre de la convocatoria que permita establecer qué existe, qué se ha desarrollado o probado y cuál es la brecha que el macroproyecto busca superar. Para componentes tecnológicos deberá indicarse el nivel de madurez correspondiente.	Avance verificable de la solución respecto de su punto de partida y cumplimiento de los hitos de desarrollo o madurez previstos.
Desarrollo y validación	Método o ruta de desarrollo, escenarios de prueba o validación, variables, criterios de evaluación o aceptación, responsables, riesgos técnicos y forma de análisis de los resultados.	Evidencia de las pruebas o validaciones realizadas, resultados trazables y cumplimiento de los criterios definidos en la propuesta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Condición	Qué debe presentar el proponente	Qué se verificará al cierre
Integración multirregional	Contribución de cada región al desarrollo o validación de la solución y forma en que los resultados territoriales se integrarán en un resultado común.	Resultado integrado que consolide los aportes territoriales e identifique sus condiciones, alcances y posibles límites de aplicación.
Apropiación Social del Conocimiento	Actores vinculados con el problema y con el proceso de desarrollo o validación, propósito de su participación, metodología, actividades, producto, indicador y mecanismo de retroalimentación.	Evidencia de participación, retroalimentación y decisiones, ajustes o aprendizajes derivados del proceso.

Ejemplos orientadores: desarrollo y validación de bioproductos, materiales, métodos diagnósticos, modelos predictivos, procesos productivos, soluciones digitales, protocolos ambientales, tecnologías u otras soluciones que requieran ser desarrolladas, probadas o validadas en distintos contextos territoriales. También podrán incluirse proyectos de generación de conocimiento cuando este se articule de manera directa con el desarrollo o validación de una solución y con los resultados previstos en la línea.

5.3. Línea 3. Demostración, transferencia y adopción multirregional de soluciones de CTeI

Esta línea comprende macroproyectos orientados a demostrar, transferir, adoptar o escalar soluciones que, a la fecha de cierre de la convocatoria, cuenten con evidencia verificable de desarrollo y validación previa. El punto de partida deberá permitir establecer qué solución existe, qué resultados se han alcanzado y cuáles son las condiciones que permiten avanzar hacia su aplicación en los territorios de intervención.

La propuesta deberá identificar la solución que será demostrada, transferida, adoptada o escalada, la evidencia que sustenta su estado inicial, los escenarios en los que se desarrollará la intervención y los resultados que se espera alcanzar. Cuando existan componentes tecnológicos deberá indicarse su nivel de madurez y la evidencia que lo sustenta. Para resultados no tecnológicos deberá presentarse evidencia equivalente que permita verificar su desarrollo y validación previa.

La intervención deberá mostrar una ruta clara desde la solución previamente desarrollada hasta su demostración, transferencia, incorporación o uso en los escenarios previstos, con responsables, metas y evidencias verificables.

Condición	Qué debe presentar el proponente	Qué se verificará al cierre
Validación previa	Evidencia existente a la fecha de cierre que permita verificar el desarrollo y validación previa de la solución. Cuando existan componentes tecnológicos deberá identificarse su nivel de madurez y la evidencia correspondiente.	Trazabilidad entre el estado inicial acreditado, las actividades desarrolladas y el resultado alcanzado por el macroproyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Condición	Qué debe presentar el proponente	Qué se verificará al cierre
Adoptantes y de uso	Al menos una entidad u organización adoptante en cada región de intervención, con identificación de la necesidad, el escenario de aplicación, el responsable y las condiciones previstas para incorporar o utilizar la solución.	Evidencia de incorporación, aplicación o uso de la solución en los escenarios comprometidos.
Ruta de demostración, transferencia, adopción o escalamiento	Actividades previstas para demostrar, adaptar, transferir, incorporar, desplegar o escalar la solución según el propósito del macroproyecto. Deberá identificar las condiciones necesarias, los responsables, los riesgos, los costos y los criterios de desempeño o adopción que correspondan.	Cumplimiento de los hitos previstos y resultados verificables frente a los criterios definidos para la ruta seleccionada.
Transferencia de conocimiento y capacidades	Cuando aplique, deberá identificar el conocimiento, métodos, protocolos, activos, manuales, licencias, asistencia técnica u otras capacidades que serán transferidas, así como las entidades que entregan y reciben.	Evidencias de la transferencia realizada y de las capacidades instaladas o fortalecidas en las entidades receptoras.
Apropiación Social del Conocimiento y sostenibilidad	Actores y usuarios vinculados, mecanismos de participación y retroalimentación, condiciones previstas para el uso o continuidad de la solución, responsables y costos recurrentes cuando correspondan.	Evidencia de participación y retroalimentación y condiciones documentadas para la continuidad, uso o sostenibilidad del resultado.

Ejemplos orientadores: demostración de tecnologías previamente validadas en entornos operativos, transferencia de soluciones a entidades usuarias de varias regiones, adopción de procesos, métodos o sistemas en servicios públicos, productivos, sanitarios, ambientales o territoriales y escalamiento de soluciones que cuenten con evidencia previa de funcionamiento. También podrán incluirse otras soluciones tecnológicas o no tecnológicas que, a partir de una validación previa verificable, requieran una ruta de demostración, transferencia, adopción o escalamiento en las regiones de intervención. Una solución que todavía no cuente con evidencia previa de validación deberá presentarse en la Línea 2.

5.4. Consistencia en la selección de la línea

La línea seleccionada deberá ser consistente en el Anexo 2, el registro en la plataforma y los demás documentos de la propuesta. Para efectos de la clasificación del macroproyecto prevalecerá la línea identificada en el Anexo 2 presentado a la fecha de cierre.

Cuando exista una diferencia entre la línea registrada en la plataforma y la consignada en el Anexo 2, podrá ajustarse el registro de la plataforma siempre que el Anexo 2 identifique de manera inequívoca una única línea y el resultado principal, el estado de desarrollo de la solución, las actividades y la evidencia técnica correspondan con ella.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Este ajuste tendrá carácter aclaratorio y no podrá utilizarse para cambiar la línea seleccionada ni para modificar el resultado principal, el alcance territorial, las actividades, los productos, los compromisos o el presupuesto con el fin de cumplir las condiciones de una línea diferente.

6. ALCANCE DEL MACROPROYECTO

6.1. Condiciones para acreditar el alcance nacional del macroproyecto

Para efectos de esta convocatoria, un macroproyecto tendrá alcance nacional cuando articule una intervención integrada en varias regiones del Sistema General de Regalías alrededor de un problema, necesidad u oportunidad común y de un resultado principal compartido.

Para acreditar esta condición, la propuesta deberá cumplir con los siguientes elementos:

- Abordar un problema, necesidad u oportunidad común sustentado en los territorios de intervención.
- Contar con un objetivo general único y un resultado principal correspondiente a una de las líneas definidas en el numeral 5.
- Desarrollar intervención directa en mínimo dos (2) regiones del Sistema General de Regalías, con al menos un (1) departamento de intervención directa en cada región.
- Organizar las actividades mediante paquetes de trabajo articulados, con responsables, productos, indicadores, metas, hitos, cronograma y presupuesto.
- Identificar la contribución verificable de cada región al resultado principal y la forma en que los aportes territoriales se integrarán en un resultado común.
- Incorporar una estrategia transversal de Apropiación Social del Conocimiento vinculada con los territorios y con el resultado principal.
- Definir una ruta de uso, operación, validación, transferencia, adopción o continuidad de los resultados, según la línea seleccionada.
- Mantener trazabilidad entre las demandas territoriales, las actividades, los productos, las metas, los territorios, los responsables y los recursos.

El alcance nacional se acreditará mediante la articulación técnica y operativa de los territorios alrededor del resultado común del macroproyecto. Cada región deberá contar con actividades, responsabilidades, productos o contribuciones a productos y recursos claramente identificados.

6.2. Intervención territorial directa

Un departamento se considerará territorio de intervención directa cuando en él se desarrolle al menos una actividad sustantiva vinculada con el resultado principal del macroproyecto.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por actividad sustantiva aquella que contribuya directamente a la generación, desarrollo, validación, operación, demostración, transferencia, adopción o uso de un producto o resultado previsto en la línea seleccionada.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Para cada departamento de intervención directa, la propuesta deberá identificar como mínimo:

- La demanda territorial relacionada
- El problema, necesidad u oportunidad que se aborda
- Las actividades sustantivas que se desarrollarán
- El producto o la contribución al producto común
- El indicador y la meta correspondiente
- La entidad responsable
- El período de ejecución
- El hito o evidencia de cumplimiento
- El costo asociado.

Cada departamento deberá realizar una contribución verificable, incorporada en la propuesta, al resultado común del macroproyecto. Esta contribución podrá corresponder a una fase, actividad, componente, validación, operación, demostración, transferencia, adopción o uso de los resultados, de acuerdo con la naturaleza de la línea seleccionada.

Cuando una misma actividad o producto se desarrolle en varios departamentos, la propuesta deberá identificar de manera diferenciada la contribución de cada territorio, su meta, la entidad responsable y los recursos asociados.

La información territorial deberá guardar consistencia entre el documento técnico, la matriz de trazabilidad territorial, la cadena de valor, los paquetes de trabajo, el cronograma y el presupuesto.

Para acreditar el alcance territorial mínimo se contabilizarán los departamentos donde se desarrolle al menos una actividad sustantiva, conforme con la definición de este numeral y se identifique una contribución verificable al resultado principal. Las actividades de divulgación, las reuniones, la presencia de beneficiarios, las sedes institucionales, las cartas de apoyo o las actividades administrativas no serán suficientes por sí solas para acreditar la intervención directa en un departamento.

6.3. Paquetes de trabajo

El macroproyecto se organizará en paquetes de trabajo articulados entre sí. Para efectos de esta convocatoria, un paquete de trabajo corresponde a una unidad de planificación y ejecución que agrupa actividades relacionadas para cumplir un propósito definido y contribuir a uno o varios objetivos específicos y al resultado principal del macroproyecto.

Cada paquete deberá tener un alcance claramente identificable y permitir establecer qué se espera obtener, quién responde por su ejecución, dónde se desarrolla, qué recursos

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

requiere y cómo se articula con los demás paquetes. Un paquete de trabajo no corresponde a una actividad individual ni a una agrupación de actividades exclusivamente administrativa.

Para cada paquete de trabajo se deberá identificar como mínimo:

- El propósito y el objetivo específico al que contribuye
- La entidad responsable y el responsable de su ejecución
- Las demás entidades participantes y las responsabilidades que asumirán, cuando corresponda
- Los territorios en los que se desarrollará
- Las actividades previstas
- Los productos o contribuciones a productos
- Los indicadores y metas
- Los hitos y evidencias de cumplimiento
- El período de ejecución y la fecha prevista de entrega
- El presupuesto asociado
- Su relación y, cuando corresponda, dependencia con los demás paquetes de trabajo

Los paquetes podrán corresponder a etapas o componentes de generación de conocimiento, desarrollo, validación, operación, demostración, transferencia, adopción, Apropiación Social del Conocimiento o fortalecimiento de capacidades, de acuerdo con la línea seleccionada y la naturaleza del macroproyecto.

Cada paquete de trabajo deberá contar con una entidad responsable principal. Podrán participar otros integrantes de la alianza siempre que sus actividades, productos y responsabilidades se encuentren claramente definidos.

Cuando un paquete se desarrolle en varios territorios, deberá identificarse la contribución de cada uno, las actividades que allí se ejecutarán, los responsables, las metas, los hitos y los recursos asociados.

El conjunto de paquetes de trabajo deberá mostrar la secuencia, articulación y complementariedad necesarias para alcanzar el resultado principal del macroproyecto. Para ello deberá permitir identificar cómo los productos, hitos o resultados de cada paquete se relacionan entre sí y cómo las contribuciones de los diferentes territorios se integran en el resultado común.

Su organización deberá permitir seguir de manera clara la ruta desde el problema, necesidad u oportunidad identificada hasta los productos, resultados y condiciones previstas para su uso, operación, validación, transferencia, adopción o continuidad.

La información de los paquetes de trabajo deberá guardar consistencia con el documento técnico, la matriz de trazabilidad territorial, la cadena de valor, el cronograma y el presupuesto.

6.4. Apropiación Social del Conocimiento

Cada macroproyecto deberá incorporar una estrategia de Apropiación Social del Conocimiento articulada con el problema, necesidad u oportunidad que aborda, los territorios de intervención y el resultado principal previsto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

La estrategia deberá desarrollarse durante la ejecución del macroproyecto y promover la participación de los actores relacionados con el problema y con los resultados esperados. Su propósito deberá ir más allá de la divulgación de información e incorporar mecanismos que permitan comprender necesidades, intercambiar conocimientos, recoger aportes y retroalimentar el desarrollo, validación, uso o sostenibilidad de los resultados.

La estrategia deberá identificar como mínimo:

- Los actores participantes y su papel en el proceso
- El propósito de su participación
- Los momentos o etapas en los que participarán
- La metodología y las actividades previstas
- Los productos de Apropiación Social del Conocimiento
- Los indicadores y metas
- Los mecanismos de participación y retroalimentación
- La forma prevista para comunicar y compartir los resultados con los actores participantes
- La manera en que los aportes de los actores podrán contribuir al desarrollo, validación, uso o mejora de los resultados.

La propuesta deberá definir evidencias verificables de la ejecución de la estrategia de acuerdo con las actividades y productos previstos. Estas podrán incluir registros de participación, instrumentos diligenciados, reportes de trabajo colaborativo o validación, productos desarrollados con los actores, repositorios, registros de uso u otras evidencias pertinentes según la naturaleza del macroproyecto.

Las actividades de comunicación, divulgación o socialización podrán formar parte de la estrategia cuando sean pertinentes, pero deberán articularse con procesos de participación, intercambio y retroalimentación relacionados con los resultados del macroproyecto.

6.5. Estado de desarrollo y evidencia técnica

La propuesta deberá identificar el estado de desarrollo del resultado principal y de los componentes necesarios para alcanzarlo. Para ello deberá establecer el punto de partida, la evidencia que lo sustenta, el estado que se espera alcanzar durante la ejecución y los hitos que permitirán verificar el avance. Para acreditar el estado inicial podrán utilizarse resultados de investigación, desarrollos, prototipos, pruebas, validaciones, estudios, registros de desempeño u otras evidencias obtenidas previamente, siempre que sean pertinentes para el macroproyecto, permitan verificar el estado existente a la fecha de cierre de la convocatoria y guarden correspondencia con la línea seleccionada y el resultado principal.

Los niveles de madurez tecnológica (TRL) se aplicarán únicamente a los componentes de naturaleza tecnológica. Para cada componente tecnológico, el proponente deberá identificar un TRL inicial específico, sustentado con evidencia verificable y el TRL esperado al cierre del macroproyecto. No se admitirán rangos de TRL como sustituto de la identificación del nivel

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

inicial o esperado. La evidencia presentada deberá permitir establecer las condiciones que sustentan el nivel declarado de acuerdo con las definiciones del Anexo 10. Niveles de Madurez Tecnológica.

El TRL esperado constituirá una meta técnica del macroproyecto y deberá guardar correspondencia con las actividades, los productos, los hitos, los recursos, el plazo de ejecución y el resultado principal. La propuesta deberá identificar los criterios y evidencias mediante los cuales se verificará el avance desde el TRL inicial hasta el TRL esperado.

La aplicación de los TRL deberá considerar la línea seleccionada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Línea 1. Capacidades y servicios científico-tecnológicos compartidos. La propuesta deberá identificar el estado inicial de la capacidad o servicio, la brecha que se busca atender, las capacidades existentes y el estado esperado al cierre. Cuando incorpore componentes tecnológicos, cada uno deberá registrar su TRL inicial específico y el TRL esperado. No se establece un TRL mínimo de entrada para esta línea debido a que el resultado principal corresponde a la capacidad o servicio científico-tecnológico y no al desarrollo aislado de una tecnología. Cuando un componente tecnológico sea objeto de investigación aplicada, desarrollo, adaptación o integración durante el macroproyecto y resulte necesario para la operación de la capacidad o servicio, deberá alcanzar al cierre un nivel que permita demostrar su funcionamiento e integración en condiciones reales de operación, correspondiente como mínimo a **TRL 7**. Cuando se incorporen tecnologías que ya se encuentren en TRL 7, 8 o 9 no será obligatorio incrementar su TRL, pero deberá demostrarse su integración, funcionamiento y uso efectivo dentro de la capacidad o servicio.

Línea 2. Desarrollo y validación multirregional de soluciones de CTeI. La propuesta deberá partir de evidencia verificable que permita establecer el estado inicial de la solución y la brecha de desarrollo o validación que será abordada. Los componentes tecnológicos deberán identificar un TRL inicial específico que corresponda a **TRL 3, 4 o 5** y deberán alcanzar como mínimo **TRL 6** al cierre del macroproyecto. Podrán alcanzar TRL 7 cuando el alcance contemple demostración o validación de la solución en un entorno real u operativo. La propuesta deberá definir los escenarios de prueba o validación, los criterios de desempeño, los responsables, los hitos y las evidencias que permitirán verificar el avance alcanzado.

Línea 3. Demostración, transferencia y adopción multirregional de soluciones de CTeI. La solución deberá contar a la fecha de cierre de la convocatoria con evidencia verificable de desarrollo y validación previa. Los componentes tecnológicos deberán acreditar como mínimo un TRL 6 a la fecha de cierre de la convocatoria. El estado esperado deberá corresponder a **TRL 7, 8 o 9**, de acuerdo con el alcance de demostración, transferencia, adopción o escalamiento propuesto. Cuando la solución ya se encuentre en TRL 7, 8 o 9 no será obligatorio incrementar numéricamente su TRL. En estos casos el avance deberá demostrarse mediante evidencia verificable de su aplicación, transferencia, incorporación, uso, adopción, despliegue o escalamiento en los escenarios comprometidos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Cuando el resultado o alguno de sus componentes no sea tecnológico no se aplicará la escala TRL. En estos casos, la propuesta deberá identificar el estado inicial mediante evidencia verificable, establecer el avance previsto y definir el estado que se espera alcanzar al cierre. La evidencia podrá corresponder a resultados de investigación, métodos, modelos, protocolos, instrumentos, conjuntos de datos, experiencias previas, pruebas, validaciones, registros de aplicación u otros soportes acordes con la naturaleza del resultado.

Cuando un macroproyecto combine componentes tecnológicos y no tecnológicos, el estado de desarrollo deberá acreditarse de manera diferenciada. Los componentes tecnológicos utilizarán la escala TRL y los demás componentes deberán presentar evidencia equivalente acorde con su naturaleza.

El estado inicial y esperado, la evidencia que sustenta el punto de partida, los hitos y los criterios de verificación deberán presentarse en el apartado correspondiente del Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto. Los documentos que acrediten el estado inicial deberán adjuntarse como soportes del documento técnico.

En todos los casos deberá existir consistencia entre el estado inicial, la evidencia presentada, la línea seleccionada, las actividades, los productos, los hitos, los territorios de intervención y el resultado esperado. Esta información deberá guardar correspondencia con el cronograma, el presupuesto y los demás documentos de la propuesta

6.6. Productos, indicadores e hitos

Los productos del macroproyecto deberán contribuir directamente al objetivo general, al resultado principal y a las actividades previstas en la línea seleccionada. Su formulación deberá guardar consistencia con la cadena de valor y con el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA) vigente para el Sector 39 Ciencia, Tecnología e Innovación, programa 3906 o el que lo modifique o sustituya.

El documento técnico deberá diferenciar claramente el resultado principal del macroproyecto, los productos necesarios para alcanzarlo, los productos de Ciencia, Tecnología e Innovación asociados, los productos de la MGA correspondientes y los indicadores y metas mediante los cuales se verificará su cumplimiento.

De acuerdo con la naturaleza, el alcance y el estado de desarrollo del macroproyecto, se deberán definir los productos de CTeI que materialicen los resultados previstos. Estos podrán expresarse en generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación, prototipos, métodos, modelos, procesos, servicios científico-tecnológicos, fortalecimiento de capacidades, Apropiación Social del Conocimiento, formación de talento humano, transferencia, asistencia técnica, infraestructura para CTeI, sistemas o gestión de información u otros productos pertinentes. La selección deberá reflejar el avance científico, tecnológico o de innovación comprometido y su contribución directa al resultado principal.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Cuando el macroproyecto contemple infraestructura, equipamiento, plataformas, sistemas de información u otros componentes de soporte, estos deberán articularse con productos de CTeI que evidencien la capacidad científica o tecnológica que se instala, desarrolla, integra o fortalece. Según corresponda, esta articulación deberá reflejarse en desarrollos tecnológicos, prototipos funcionales, métodos, procesos, pruebas, validaciones, servicios científico-tecnológicos, sistemas integrados, capacidades de experimentación, estandarización, certificación, transferencia u otros resultados verificables asociados al funcionamiento y desempeño de la capacidad.

Cuando existan componentes tecnológicos objeto de investigación aplicada, desarrollo o innovación, los productos y los hitos deberán guardar correspondencia con su estado de desarrollo y permitir verificar la progresión desde el TRL inicial identificado hasta el TRL esperado al cierre. La evidencia deberá mostrar los avances técnicos alcanzados, su desempeño y, cuando corresponda, su integración con los demás componentes del macroproyecto.

La selección de los productos de la MGA deberá responder al contenido real de las actividades y resultados previstos. Un macroproyecto podrá incorporar diferentes productos MGA cuando sean necesarios para alcanzar el resultado principal y exista trazabilidad entre los productos, las actividades, los responsables, los territorios, las metas y los recursos asignados.

La cantidad de productos, publicaciones, desarrollos, actividades de formación o resultados de CTeI no constituye por sí misma un indicador de mayor alcance del macroproyecto. Su pertinencia se establecerá por su contribución al resultado principal, el avance previsto frente al estado inicial y la coherencia con la línea seleccionada.

Cada producto deberá contar como mínimo con:

- Un indicador
- Una meta
- Una entidad responsable
- Un período de ejecución
- Una evidencia verificable de cumplimiento
- El territorio o territorios asociados cuando corresponda.

Los indicadores deberán permitir verificar tanto la entrega de los productos como el logro del objetivo general del macroproyecto. Para ello, se distinguirán los indicadores de producto, que medirán los bienes o servicios entregados, del indicador de resultado, que medirá el cambio alcanzado mediante esos productos y deberá corresponder al indicador del objetivo general. Cada indicador deberá precisar qué se medirá, la unidad de medida, el valor inicial o línea base, la meta, el plazo de cumplimiento y la evidencia necesaria para verificarlo.

Los indicadores asociados a componentes tecnológicos deberán permitir verificar el avance técnico o de madurez comprometido. Cuando el resultado corresponda al fortalecimiento de

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

una capacidad científico-tecnológica, los indicadores deberán mostrar además el cambio frente al estado inicial y su funcionamiento, desempeño, acceso o uso, según corresponda.

Cada paquete de trabajo deberá contar con al menos un hito verificable para realizar seguimiento a su avance. El hito deberá identificar el resultado intermedio que se verificará, la fecha prevista, la evidencia correspondiente y el responsable. Cuando el paquete de trabajo comprenda desarrollo tecnológico, los hitos deberán reflejar etapas verificables de su evolución y no limitarse al cumplimiento de actividades administrativas, adquisiciones o entregas documentales.

El Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto incluirá una tabla orientadora que relacione los principales productos de CTeI con los productos del Catálogo de la MGA vigente. También incluirá ejemplos de indicadores de producto y de resultado que permitan distinguir la medición de los bienes o servicios entregados de la medición del logro del objetivo general. Los ejemplos mostrarán la relación entre el objetivo general, el indicador de resultado, los productos, sus respectivos indicadores y, cuando corresponda, el estado de desarrollo y los hitos técnicos previstos. Estas orientaciones no serán exhaustivas ni excluyentes y deberán adaptarse a la naturaleza y alcance de cada macroproyecto.

6.7. Concurrencia de iniciativas y trazabilidad de financiación

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por concurrencia de fuentes la participación de recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación en la ejecución del macroproyecto. La concurrencia será admisible siempre que los recursos aportados por cada fuente se encuentren claramente identificados, diferenciados y sean trazables y no exista doble financiación del mismo alcance.

Cuando el macroproyecto contemple recursos provenientes de fuentes diferentes a los solicitados a la Convocatoria No. 55, incluidas contrapartidas o recursos de cofinanciación, la propuesta deberá identificar la entidad aportante, el valor y las actividades, productos, componentes o costos que serán financiados con cada fuente. Esta información deberá estar reflejada de manera consistente en el documento técnico, el presupuesto, la cadena de valor, el cronograma y las fuentes registradas en el SIGP.

Los recursos de la Convocatoria No. 55 no podrán destinarse a financiar actividades, productos, componentes, fases, adquisiciones, dedicaciones o costos que hayan sido financiados o estén siendo financiados con recursos del SGR o con cualquier otra fuente para el mismo alcance.

Cuando un componente del macroproyecto contemple recursos de más de una fuente, deberá identificarse de manera verificable el alcance y el valor financiado por cada una. Un mismo gasto, adquisición, dedicación o porción de un costo no podrá imputarse a más de una fuente. Cuando un costo sea financiado proporcionalmente por diferentes fuentes, deberá discriminarse el valor asumido por cada una sin que exista superposición.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

La complementariedad entre fuentes será admisible únicamente cuando exista diferenciación y trazabilidad de los recursos y pueda establecerse de manera verificable qué financia cada fuente.

7. ENFOQUE TERRITORIAL

El enfoque territorial orientará la formulación y ejecución del macroproyecto para que las intervenciones respondan a las demandas, condiciones y capacidades de los departamentos vinculados y al mismo tiempo contribuyan a un resultado común de alcance nacional, con intervención directa en mínimo dos (2) regiones del SGR y cuando corresponda, en las regiones adicionales que contemple el alcance del macroproyecto.

La propuesta deberá mostrar cómo las condiciones de los territorios se reflejan en las actividades, los actores vinculados, las capacidades disponibles, los productos, las metas y los resultados previstos. Cuando una intervención se desarrolle en varios departamentos, podrá adaptarse a las particularidades de cada territorio manteniendo la articulación técnica y operativa del macroproyecto.

El enfoque territorial también deberá reflejarse en la asignación de responsabilidades a las entidades participantes y en la participación del talento humano en los territorios cuando las actividades del macroproyecto así lo requieran.

La matriz de trazabilidad territorial incluida en el Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto deberá incorporar la información exigida en el numeral 6.2 para cada departamento de intervención directa. Esta matriz permitirá verificar la relación entre las demandas oficiales del Anexo 4. Demandas territoriales, las actividades sustantivas, los productos o contribuciones a productos, los indicadores, las metas, los responsables, los hitos y los recursos asociados.

8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

La propuesta deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza del macroproyecto y las condiciones de los territorios de intervención, si el problema, necesidad u oportunidad, las actividades o los resultados previstos presentan barreras, necesidades o efectos diferenciados relacionados con edad, sexo, género, pertenencia étnica, discapacidad, ruralidad, condición de víctima u otras condiciones sustentadas en la información disponible.

Este análisis deberá considerar, cuando corresponda, tanto a las personas que participan en la ejecución del macroproyecto como a las poblaciones, comunidades, organizaciones o grupos de valor vinculados con sus actividades y resultados.

Cuando se identifique una condición diferencial relevante, la propuesta deberá indicar la población o grupo relacionado, la evidencia que sustenta el diagnóstico, la medida prevista, la actividad en la que se aplicará, el responsable, el indicador, la meta y la evidencia de cumplimiento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

El enfoque interseccional se aplicará cuando en una misma población o grupo concurren dos o más condiciones diferenciales que puedan generar necesidades, barreras o efectos particulares. En estos casos la propuesta deberá considerar su interacción en el diseño de las medidas correspondientes.

Cuando el análisis no identifique condiciones diferenciales relevantes para el macroproyecto, la propuesta deberá indicarlo y sustentar brevemente esta conclusión en el apartado de la población objetivo del documento técnico. La inclusión de categorías poblacionales sin relación demostrada con el problema, las actividades o los resultados no generará valoración adicional por sí misma.

9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Cada proyecto deberá identificar los perfiles requeridos para la ejecución del macroproyecto, las funciones que asumirán, la entidad responsable de su vinculación, la dedicación, el período de participación, el territorio de trabajo cuando corresponda, las actividades, productos o hitos a los que contribuirán, el costo y la evidencia prevista para verificar su participación.

La conformación del equipo deberá responder a las necesidades científicas, técnicas, territoriales, operativas y de fortalecimiento de capacidades del macroproyecto. Podrá incluir personal con diferentes niveles de formación, jóvenes investigadores e innovadores, estudiantes, investigadores, expertos, personal técnico u otros perfiles cuando su participación esté justificada por las actividades y resultados previstos.

La convocatoria no establece cuotas obligatorias por categoría de talento humano ni exige incorporar todas las modalidades de formación. La pertinencia del equipo se valorará a partir de la correspondencia entre los perfiles, las funciones, los paquetes de trabajo, las actividades, los productos, las dedicaciones, el cronograma y el presupuesto. El número de personas, el nivel de formación o la identificación nominal de una persona no genera valoración adicional por sí mismo.

9.1. Funciones que deben quedar asignadas

Las funciones señaladas en este numeral deberán estar cubiertas en la propuesta. No requieren corresponder a cargos independientes. Una misma persona podrá asumir más de una función cuando cumpla el perfil requerido y su dedicación sea compatible con las responsabilidades asignadas.

La dedicación financiada de una persona dentro del macroproyecto no podrá superar el cien por ciento (100%) en un mismo período.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Cargo específico	Responsabilidad mínima	Qué debe quedar definido
Dirección general del macroproyecto	Coordinar la ejecución integral y la articulación entre paquetes de trabajo, regiones, cronograma, presupuesto y resultados.	Perfil requerido, entidad responsable, dedicación y período de participación.
Liderazgo científico-técnico	Orientar la calidad metodológica y técnica y la integración de los resultados de acuerdo con la línea seleccionada.	Perfil y experiencia requerida, entidad, dedicación, paquetes de trabajo y productos bajo su responsabilidad.
Responsable de cada paquete de trabajo	Coordinar las actividades, productos, indicadores, metas e hitos del paquete correspondiente.	Perfil o persona, entidad, dedicación, período, actividades, productos e hitos asignados.
Coordinación territorial	Coordinar la ejecución y el seguimiento de las actividades previstas en cada región o territorio de intervención bajo la responsabilidad institucional definida en el numeral 3.4.	Región o territorio, entidad responsable, perfil o persona, actividades, productos, indicadores, metas y período.
Gestión administrativa y financiera	Apoyar la programación, ejecución y trazabilidad de los recursos y de los soportes de gestión del macroproyecto.	Perfil o equipo, entidad responsable, dedicación, actividades y productos de gestión.
Seguimiento y gestión de evidencias	Consolidar indicadores, metas, hitos y evidencias para verificar el avance y los resultados del macroproyecto.	Responsable, herramientas de seguimiento, fuentes de información y productos de reporte.
Apropiación Social del Conocimiento	Coordinar la ejecución de la estrategia de ASC y la articulación con los actores y territorios vinculados.	Perfil o persona, entidad, dedicación, actividades, productos, indicadores y evidencias asociadas.
Gestión de datos	Coordinar las actividades relacionadas con organización, calidad, acceso, protección, interoperabilidad y preservación de los datos generados o utilizados en el macroproyecto, cuando corresponda.	Perfil o persona, entidad responsable, actividades, productos o entregables y articulación con el plan de gestión de datos.

NOTA: Los valores u honorarios se deben regir en los topes establecidos bajo la Resolución 0426 de 2014 "Por la cual se establecen los topes máximos a pagar al personal científico e investigativo que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación en programas y proyectos financiados por COLCIENCIAS" <https://minciencias.gov.co/node/545> De acuerdo con el nivel de formación y experiencia que la entidad proponente determine para cada cargo.

9.2. Información obligatoria del Plan de talento humano

El proyecto deberá registrar cada persona identificada o perfil requerido que tenga una responsabilidad dentro del macroproyecto o genere un costo asociado a su ejecución. Cuando varias personas tengan el mismo perfil y condiciones de participación podrán registrarse de manera agrupada indicando el número de personas requerido.

Para cada registro se deberá indicar como mínimo:

- Función dentro del macroproyecto
- Número de personas requeridas
- Formación, experiencia o conocimientos mínimos requeridos

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Entidad responsable de la vinculación
- Condición de persona identificada o perfil por seleccionar
- Paquete de trabajo, actividad o función transversal a la que se vincula
- Producto, hito o resultado al que contribuye
- Región o territorio de trabajo cuando corresponda
- Dedicación expresada en porcentaje o en una unidad de tiempo claramente definida
- Duración de la participación
- Costo y fuente de financiación
- Criterio utilizado para estimar el costo
- Evidencia prevista para verificar el cumplimiento de la función.

Cuando varias personas se registren bajo un mismo perfil deberán compartir condiciones equivalentes de función, entidad responsable, dedicación, duración y criterio de costo. Cuando estas condiciones sean diferentes deberán registrarse por separado.

La propuesta podrá identificar a una persona por nombre o definir el perfil que será seleccionado durante la ejecución. Cuando se presente un perfil por seleccionar, sus requisitos mínimos deberán quedar establecidos desde la postulación. La identificación nominal de una persona no genera valoración adicional por sí misma.

Los perfiles deberán describirse de manera suficiente para establecer su relación con las actividades y resultados del macroproyecto. Denominaciones generales como “personal de apoyo”, “equipo técnico” o “profesionales” deberán acompañarse de la función, la dedicación, la actividad o producto relacionado y el costo.

9.3. Formas de participación del talento humano

El talento humano podrá vincularse al macroproyecto mediante diferentes formas de participación de acuerdo con las actividades, productos y resultados previstos. Estas modalidades no son excluyentes ni obligatorias en todos los proyectos.

Forma de participación	Cuando se utiliza	Qué debe quedar definido
Equipo de ejecución	Para personas que desarrollan actividades científicas, técnicas, territoriales, administrativas, operativas, de transferencia u otras necesarias para obtener los productos y resultados del macroproyecto.	Cada perfil deberá cumplir lo establecido en el numeral 9.2 y estar relacionado con una actividad, producto, hito o función transversal.
Talento en formación	Para jóvenes investigadores e innovadores y estudiantes de pregrado, maestría o doctorado cuya participación esté vinculada con actividades y resultados del macroproyecto.	Además de la información del numeral 9.2 deberá definirse la modalidad de participación, actividad, tutor o responsable cuando corresponda, duración, resultado esperado y forma de verificación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Forma de participación	Cuando se utiliza	Qué debe quedar definido
Estancias posdoctorales o participación de expertos especializados	Para actividades que requieran investigación especializada, conocimiento experto o transferencia de capacidades durante un período definido.	Objetivo de la participación, entidad de acogida o vinculación cuando corresponda, responsable, duración, actividad, producto o entregable y costo.
Personas que aportan conocimientos tradicionales, locales o comunitarios	Cuando estos conocimientos contribuyan directamente a una actividad, producto o resultado del macroproyecto. Los procesos de diálogo de saberes o co-creación se articularán con la estrategia de Apropiación Social del Conocimiento.	Forma de participación, actividad o resultado al que contribuye y medidas de reconocimiento, protección y uso de los conocimientos que resulten aplicables.

9.4. Reglas para financiación y dedicación

Los costos asociados al talento humano deberán corresponder a conceptos financiables de acuerdo con la normativa aplicable del Sistema General de Regalías, las condiciones establecidas en el numeral 14 y el Anexo 3 de la convocatoria. La inclusión de una modalidad o perfil de talento humano en los numerales anteriores no implica por sí misma la autorización de su financiación.

La formación conducente a título no constituye por sí sola un resultado principal de la Convocatoria No. 55. Los costos de matrícula, sostenimiento, becas o apoyos académicos únicamente podrán financiarse cuando estén expresamente autorizados en el numeral 14 y el Anexo 3 y tengan relación directa con las actividades y resultados del macroproyecto. Para cada costo de talento humano deberá identificarse como mínimo la cantidad de personas, la unidad utilizada para su cálculo, la duración, la dedicación, el valor unitario, el valor total, la fuente o criterio utilizado para estimar el costo y la actividad, producto o función que lo justifica.

El presupuesto deberá presentar estos costos de manera desagregada y trazable. No deberán utilizarse bolsas globales identificadas únicamente como “talento humano” cuando no permitan establecer los perfiles, cantidades, dedicaciones y actividades financiadas.

Cuando una persona participe en varias actividades, paquetes de trabajo o fuentes de financiación, su dedicación deberá distribuirse y declararse de manera diferenciada. La suma de las dedicaciones financiadas dentro del macroproyecto no podrá superar el cien por ciento (100%) en un mismo período.

Los costos correspondientes a funciones administrativas, financieras o de apoyo deberán estar justificados por las necesidades del macroproyecto. Para cada perfil deberá identificarse la función, la dedicación, el período de participación, la actividad o producto relacionado y el costo correspondiente.

9.5. Selección, cambios y evidencia de cumplimiento

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

La selección y vinculación del talento humano se realizará de acuerdo con el régimen aplicable a la entidad responsable y con los perfiles y condiciones definidos para el proyecto. Las personas vinculadas deberán cumplir como mínimo los requisitos establecidos para el perfil correspondiente.

Cuando durante la ejecución sea necesario sustituir a una persona identificada en la propuesta, la nueva persona deberá cumplir como mínimo el perfil aprobado y asumir las funciones, actividades, productos, dedicación y período previstos. La sustitución no podrá utilizarse para modificar las condiciones técnicas aprobadas del macroproyecto.

Los cambios deberán documentarse y tramitarse de acuerdo con las reglas de ejecución y seguimiento aplicables. Cuando el cambio implique ajustes que requieran autorización o trámite adicional, estos deberán gestionarse conforme con las disposiciones aplicables al proyecto.

Según corresponda podrá incluir documentos de vinculación, productos o entregables, registros de dedicación o participación, informes técnicos, evidencias de participación en productos e hitos y soportes de procesos formativos o estancias previstos en el proyecto.

Al cierre de la ejecución, la entidad ejecutora deberá consolidar la información del talento humano efectivamente vinculado frente a lo aprobado. El reporte deberá identificar como mínimo el perfil, la entidad responsable, el período, la dedicación, las actividades o productos asociados, el costo y las evidencias de cumplimiento. Esta información deberá ser consistente con los informes técnicos y financieros.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (HABILITANTES)

Los requisitos establecidos en este numeral son de obligatorio cumplimiento. Los requisitos exigibles a la fecha de cierre de la convocatoria deberán estar cumplidos y acreditados para que la propuesta continúe a la etapa de evaluación. Cuando, por la naturaleza del requisito o por la normativa aplicable, su cumplimiento corresponda a una etapa posterior, este se verificará en el momento expresamente previsto. Los requisitos correspondientes a la etapa de viabilidad se verificarán conforme con el numeral 20 y con el Anexo 12. La inclusión de un requisito en este numeral no significa que deba acreditarse necesariamente al cierre de la convocatoria. El cumplimiento de estos requisitos no otorga puntaje en la evaluación técnica.

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

10.1. Inscripción y radicación en SIGP: Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

10.2. Dirigida a: Cumplir con las especificaciones y condiciones del “DIRIGIDA A” establecidas en el numeral 3 - DIRIGIDA A de los presentes términos de referencia.

NOTA: Cuando participe una Institución de Educación Superior en la alianza, en calidad de proponente o integrante, deberá acreditar su existencia, reconocimiento y representación legal mediante los documentos que correspondan según su naturaleza jurídica y régimen aplicable.

10.3. Adecuado desempeño del proponente: Acreditar el adecuado desempeño del proponente en la última medición anual conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

NOTA: Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

10.4. Carta unificada de aval, compromiso institucional y conformación de la alianza: anexar “Carta unificada de aval, Compromiso institucional y Modelo de Gobernanza” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculen. Cuando la propuesta sea presentada por una Institución de Educación Superior con identificación de sede responsable, el Anexo 1 deberá señalar expresamente la sede, su rol dentro del macroproyecto, las actividades, productos, recursos y personal bajo su responsabilidad y la forma de articulación con la entidad proponente.

NOTAS:

- La entidad proponente y los integrantes de la alianza garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- Las organizaciones y/o comunidades interesadas en participar en calidad de proponente o integrante de la alianza, deberán contar con representación legal, para lo cual deberán suscribir el Anexo 1.
- El numeral 10 del modelo de gobernanza del Anexo 1, corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los integrantes de la alianza. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- El proyecto deberá prever la participación de un grupo de investigación reconocido en categoría A1, A o B en las actividades que correspondan a sus capacidades y contribuyan al logro de los objetivos planteados.
- En el entendido de que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, ésta deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.

10.5. Documento técnico: Adjuntar el documento técnico completo conforme con el numeral 12 - CONTENIDO DEL PROYECTO y el Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, espacio Documento técnico.

Nota: el proponente es responsable de garantizar la coherencia de la información registrada en este documento con la ficha del SIGP y los demás anexos que hacen parte integral de la propuesta.

10.6. Alcance del macroproyecto: La propuesta deberá cumplir las condiciones de la línea seleccionada establecidas en el numeral 5 y presentar la información requerida en el numeral 6. Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes se comprobará el cumplimiento del alcance territorial mínimo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 y la presentación de la información y soportes exigidos. La calidad, suficiencia y grado de articulación entre los paquetes de trabajo, las contribuciones regionales y el resultado principal serán objeto de evaluación conforme con los criterios establecidos en el numeral 15.

El Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto deberá incluir la justificación del alcance nacional, la matriz de trazabilidad territorial, las condiciones de la línea seleccionada y la evidencia del estado de desarrollo inicial y esperado. Los compromisos de operación, validación, uso o adopción que correspondan deberán adjuntarse como soportes del documento técnico, debidamente suscritos por las entidades responsables. Las demandas territoriales relacionadas deberán corresponder a las incluidas en el Anexo 4. Demandas territoriales.

10.7. Atención de demandas territoriales: Cada departamento de intervención directa utilizado para acreditar el alcance territorial deberá relacionarse con al menos una demanda territorial del bienio 2025-2026 y demostrar su relación con el problema u oportunidad, actividad, producto, indicador, meta, responsable y costo. La entidad proponente y los integrantes de la alianza deberán garantizar la coherencia entre la información consignada en el SIGP, el Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto y el Anexo 4. Demandas territoriales.

10.8. Presupuesto: Adjuntar el presupuesto completo y consistente con las actividades, productos, responsables, territorios, cronograma y fuentes de financiación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 - CONTENIDO DEL PROYECTO, el numeral 14 - DURACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Y FINANCIACIÓN y el Anexo 3. Presupuesto. Los costos deberán contar con los soportes definidos en los presentes términos de referencia y en el Anexo 3.

NOTA: La entidad proponente y los integrantes de la alianza deberán garantizar la coherencia entre la información consignada en el SIGP, el Anexo 1, el Anexo 2 y el Anexo 3.

10.9. Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución: Cuando la entidad proponente no cuente con reconocimiento vigente de MINCIENCIAS como actor del SNCTI a la fecha de cierre de la convocatoria, deberá acreditar mínimo dos (2) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los diez (10) años anteriores a dicha fecha, en los que haya asumido responsabilidades directas de ejecución. La información sobre las capacidades de los integrantes de la alianza deberá presentarse en el Anexo 5. Formato proyectos de ciencia, tecnología e innovación ejecutados o en ejecución y guardar correspondencia con las responsabilidades que asumirán en el macroproyecto.

NOTA: La experiencia presentada deberá estar soportada mediante convenios, contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de finalización o documentos equivalentes que permitan verificar el objeto, el período, el carácter de CTeI y las responsabilidades directas de ejecución asumidas por la entidad proponente.

10.10. Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Cuando Aplique): Cuando por la naturaleza del proyecto se requiera aval ético o bioético deberá presentarse el aval correspondiente e identificarse el comité que lo expide. Este requisito solo es exigible a los proyectos que, por su naturaleza, requieran aval ético o bioético. Deberá anexarse el aval y el acto o documento que acredite la conformación del Comité de Ética o Bioética.

NOTA: Este requisito es exigible al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. No será subsanable su falta ni se aceptarán avales expedidos con posterioridad. Solo podrán aclararse los soportes de un aval presentado oportunamente.

10.11. Participación de entidades internacionales, cuando aplique: Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto (formato libre), suscrito por el director del instituto, centro, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Carta Aval entidad Internacional y no requiere incluirse en el modelo de gobernanza del proyecto. Así mismo, es importante considerar que en la carta de intención se debe especificar el aporte a realizar por la entidad internacional asociada ya sea en especie o en efectivo expresado en pesos colombianos.

10.12. Actor del sector productivo, (Cuando Aplique): Para el actor sector productivo como participante en la alianza, ya sea en calidad de proponente o integrante de la alianza,

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

deberá estar constituido como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio "Documentos Constitución Entidades Sector productivo".

NOTA:

- Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

10.13. Organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base. (Cuando Aplique): Para las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base que integren la alianza, la participación territorial podrá acreditarse mediante domicilio, sede, presencia, experiencia o capacidad operativa comprobable en los departamentos donde asuman responsabilidades en el macroproyecto. Esta condición deberá guardar correspondencia con las actividades y resultados asignados a la organización. La acreditación territorial no sustituye los documentos de existencia y representación legal que correspondan según su naturaleza jurídica.

Para efectos de la acreditación de existencia y representación legal de estas organizaciones, además del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (aplicable a las ESAL registradas ante dicha entidad), se aceptarán como organizaciones de base comunitaria y su respectivo documento idóneo de acreditación, entre otros: (i) las Juntas de Acción Comunal, mediante personería jurídica y/o certificado de vigencia expedido por la Alcaldía Municipal o la entidad competente, de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y la normativa vigente aplicable; (ii) los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante registro vigente ante el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; (iii) los cabildos y resguardos indígenas, mediante registro vigente ante el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías; y (iv) otras organizaciones étnico-territoriales, mediante el respectivo acto de reconocimiento o registro expedido por la autoridad competente, siempre que acrediten su vinculación territorial en el departamento donde asumirán responsabilidades en el macroproyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en este numeral.

10.14. Proyecto de inversión formulado en MGA WEB Tipología D –PIIP: Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D – PIIP Convocatorias CTeI del SGR en la MGA (Anexo 13. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).

10.15. Certificado de no financiación con otras fuentes de recursos: Presentar certificación suscrita por el representante legal de la entidad proponente y por el representante legal de la entidad territorial o de las entidades territoriales donde se ejecuten las actividades o componentes del macroproyecto, según corresponda. En la certificación

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

deberá constar que las actividades, productos y costos que se pretenden financiar con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR no están siendo ni han sido financiados con otras fuentes para el mismo alcance. La información deberá guardar correspondencia con el Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto y el Anexo 3. Presupuesto.

Para efectos de este requisito, se entenderán como lugares de ejecución los territorios en los que se desarrollen actividades o se destinen recursos del macroproyecto, de acuerdo con la localización registrada en la propuesta.

10.16. Certificación de precios unitarios. Presentar certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios del presupuesto corresponden al promedio de la región donde se ejecutará el proyecto y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. La certificación deberá acompañarse de los soportes de estimación de costos definidos en el Anexo 3.

10.17. Riesgo no mitigable y uso del suelo. Presentar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable, se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes. Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito

10.18. Titularidad, posesión u ocupación de inmuebles, Presentar a) Certificado Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR: expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

10.19. Inmuebles ubicados en resguardos indígenas o territorios colectivos: a) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales: Presentar el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción (si aplica). **b) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras:** Presentar el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior (si aplica). Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

10.20. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión: Presentar el plan de sostenibilidad de acuerdo con el horizonte de operación y la naturaleza del proyecto de inversión. Este deberá incluir las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma, las fuentes de recursos y la asignación de responsabilidades necesarias para garantizar la operación y el mantenimiento durante la vida útil del proyecto.

El plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 7 del Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de la operación, de acuerdo con su competencia. Asimismo, deberá indicar las condiciones previstas para garantizar la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando el plan de sostenibilidad no resulte aplicable por la naturaleza del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.

10.21. Análisis de riesgo de desastres. Presentar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.

10.22. Plano de intervención física en el territorio: Presentar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

10.23. Cofinanciación con recursos diferentes al SGR. Presentar cartas de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscritos por parte de quien los aporte.

10.24. Ejecución de obra por etapas. Presentar certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

10.25. Funcionamiento y operación para la prestación de servicios públicos. Presentar para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o aquellos que requieran de servicios públicos para su operación, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

10.26. Participación de las entidades en el proyecto: Presentar certificado firmado por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en proyecto.

10.27. Titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes y resultados: Presentar certificación expedida por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se identifique la titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto. Esta certificación deberá ser consistente con los acuerdos de la alianza y con las responsabilidades definidas para la operación y sostenibilidad del macroproyecto.

La definición de estas responsabilidades no sustituye ni modifica las reglas sobre propiedad intelectual y gestión de activos de conocimiento establecidas en el numeral 23 de estos términos de referencia ni los acuerdos aplicables entre los participantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

10.28. Modelo de gobernanza de la alianza: Presentar documento de gobernanza acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

NOTA: Acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente es responsabilidad exclusiva del proponente. Esta carga no podrá trasladarse a MINCIENCIAS ni a la Secretaría Técnica del OCAD. No se definirán, suplirán ni validarán condiciones que el proponente no haya acreditado. Para efectos de la revisión de requisitos, se tendrá por no cumplida toda condición que no haya sido soportada documentalmente dentro del proceso, en los plazos y a través de los canales oficiales establecidos.

REGLAS PARA EL PERÍODO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS: El proceso de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- La Entidad podrá solicitar a las proponentes aclaraciones sobre su propuesta, sin que ello permita modificar, adicionar o mejorar su contenido. Durante el período de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP correspondiente a la entidad proponente ni al título del proyecto.
- En el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, entendida con el cargue de un documento en blanco, o el cargue de un archivo dañado.
- Para los requisitos 10.4 y 10.15, podrán subsanarse únicamente aspectos formales relacionados con firmas, datos de identificación o representación en documentos presentados al cierre de la convocatoria, siempre que su contenido se encuentre completo y las condiciones que acreditan existieran y fueran verificables a esa fecha. La subsanación no permitirá incorporar o sustituir entidades, establecer nuevos compromisos, modificar responsabilidades o aportes ni alterar la declaración de no financiación, las actividades, los productos, los costos o el alcance del macroproyecto.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el período de subsanación de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 21 - CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el período de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de subsanación de requisitos establecido en el numeral 21 - CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados en el marco de la presente convocatoria. Las inconsistencias entre documentos o registros se tratarán conforme con las reglas de consistencia documental establecidas en el numeral 1.1 y las reglas de subsanación previstas en el numeral 10.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

NOTAS GENERALES:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Se aceptará que en la "Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza" las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo PDF.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el período de subsanación de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 21 - CRONOGRAMA.

Para la aplicación de estas reglas se tendrá en cuenta el tratamiento definido a continuación según la situación identificada:

Situación	Tratamiento
Datos de identificación o representación	Podrán aclararse cuando la entidad y la condición acreditada existían al cierre. La aclaración no podrá sustituir la entidad proponente ni incorporar integrantes para completar una condición mínima.
Errores aritméticos	Podrán corregirse cuando no se modifique el monto solicitado al SGR ni se incorporen nuevos rubros, actividades, productos o alcances.
Códigos, denominaciones o referencias de demandas territoriales	Podrán aclararse cuando la demanda y su relación con el territorio estén identificadas de manera inequívoca en la propuesta radicada.
Soportes de experiencia o evidencia técnica	Podrán aclararse únicamente cuando el requisito correspondiente lo permita y la experiencia o evidencia se encuentre identificada o relacionada en la propuesta presentada al cierre. No podrán incorporarse nuevas experiencias o evidencias para completar una condición faltante.
Nueva entidad, región, departamento, demanda o compromiso obligatorio	No podrá incorporarse después del cierre para completar un requisito que no se encontraba acreditado en la propuesta radicada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Situación	Tratamiento
Cambio de objetivo general, resultado principal o línea seleccionada	No procede. Estos elementos no podrán modificarse durante el período de subsanación.
Documento obligatorio omitido, en blanco, dañado, ilegible o correspondiente a otro trámite	No procede. El documento se considerará no presentado.
Documento sin las firmas exigidas	No procede cuando las firmas sean necesarias para acreditar una condición que debía existir a la fecha y hora de cierre.
Certificación, carta o compromiso de posterior suscripción	No acredita el cumplimiento de una condición que debía existir al cierre.
Información adicional solicitada por MINCIENCIAS	Únicamente podrá aclarar o verificar información existente en la propuesta radicada. No podrá utilizarse para modificar o mejorar la propuesta.

NOTA: Acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente es responsabilidad exclusiva del proponente. Esta carga no podrá trasladarse a MINCIENCIAS ni a la Secretaría Técnica del OCAD. No se definirán, suplirán ni validarán condiciones que el proponente no haya acreditado. Para efectos de la revisión de requisitos, se tendrá por no cumplida toda condición que no haya sido soportada documentalmente dentro del proceso, en los plazos y a través de los canales oficiales establecidos.

11. CONDICIONES INHABILITANTES Y CAUSALES DE RECHAZO

Las condiciones inhabilitantes y causales de rechazo corresponden a circunstancias expresamente previstas en estos términos de referencia que impiden que una propuesta continúe en el proceso de la convocatoria o que una entidad pueda continuar participando cuando se configure la condición aplicable.

La verificación se realizará con fundamento en la información presentada por el proponente, las consultas efectuadas en fuentes oficiales y los documentos que integran la propuesta. La decisión deberá identificar la condición o causal aplicada, el hecho que la configura, la evidencia utilizada y el momento en que fue verificada.

No se aplicarán condiciones inhabilitantes o causales de rechazo por analogía ni podrán establecerse mediante anexos, instructivos, preguntas frecuentes u otros documentos distintos de estos términos de referencia y sus modificaciones formales.

El incumplimiento de un requisito de participación dará lugar al rechazo cuando se trate de un requisito no subsanable o cuando, siendo susceptible de subsanación, no sea subsanado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en el numeral 10.

Las condiciones inhabilitantes podrán verificarse en cualquier etapa del proceso cuando por su naturaleza sobrevengan o sean conocidas con posterioridad. Las condiciones propias de

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

la etapa de viabilidad se verificarán conforme con el numeral 20 y con el Acuerdo 12 de 2024 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

Causales de rechazo o condición inhabilitante	Hecho que la configura	Evidencia de verificación	Momento de verificación
Radicación extemporánea	El proyecto no fue enviado formalmente a través del SIGP o de la plataforma oficial antes de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma.	Registro oficial de la plataforma.	Cierre de la convocatoria.
Incumplimiento de las condiciones de participación	La entidad proponente o alguno de los integrantes de la alianza no cumple las condiciones que le resulten aplicables conforme con el numeral 3 y los requisitos del numeral 10.	Documentos de existencia y representación, registros oficiales y soportes establecidos para el requisito correspondiente.	Los requisitos exigibles al cierre de la convocatoria se verificarán en la etapa de verificación de requisitos. Aquellos cuyo cumplimiento corresponda a una etapa posterior se verificarán en el momento expresamente previsto en estos términos de referencia.
Adecuado desempeño no acreditado	Cuando resulte aplicable la medición, la entidad proponente no acredita adecuado desempeño conforme con la metodología y la información oficial del Departamento Nacional de Planeación. Esta condición no se aplicará cuando la entidad no haya sido objeto de medición en los dos años inmediatamente anteriores en los términos establecidos en el numeral 10.	Reporte oficial del DNP.	Los requisitos son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Responsabilidad fiscal	La entidad proponente o alguno de los integrantes de la alianza se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales aplicable expedido por la Contraloría General de la República.	Consulta oficial de la Contraloría General de la República.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Medida de control del SSEC	Antes de la designación como ejecutor existe una medida de control del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR que impide a la entidad correspondiente ejecutar proyectos financiados con recursos del SGR.	Consulta o acto oficial del SSEC.	Antes de la etapa de viabilización, priorización y aprobación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Causales de rechazo o condición inhabilitante	Hecho que la configura	Evidencia de verificación	Momento de verificación
Inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o impedimento legal	La entidad proponente o alguno de los integrantes de la alianza se encuentra incurso en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o impedimento legal que resulte aplicable a su participación o a la ejecución del proyecto.	Consulta oficial, documento o acto que acredite la situación.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Alianza compromisos obligatorios acreditados	La alianza no cumple la composición mínima establecida en estos términos o no se acreditan las firmas, responsabilidades o compromisos exigidos a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. También se configura esta causal cuando el retiro de un integrante implique el incumplimiento de la composición mínima de la alianza, la cobertura territorial, los roles o compromisos obligatorios o cualquier otra condición de participación exigida en estos términos de referencia.	Anexo 1, documentos de existencia y representación, firmas, compromisos y comunicaciones correspondientes.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Alcance territorial mínimo acreditado	El macroproyecto no acredita la intervención directa en el número mínimo de regiones y departamentos establecido en el numeral 6.1 o alguno de los territorios utilizados para acreditar dicho mínimo no cumple las condiciones establecidas en el numeral 6.2 para ser considerado territorio de intervención directa.	Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto, Anexo 4. Demandas territoriales, cronograma, presupuesto y demás soportes territoriales exigidos en estos términos de referencia.	La condición deberá acreditarse al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso.
Atención demandas territoriales acreditada	Uno o más de los departamentos utilizados para acreditar el alcance territorial mínimo no cuentan con la relación verificable con al menos una demanda territorial del bienio 2025-2026 en los términos establecidos en el numeral 4.	Anexo 4 y documento técnico.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Condición técnica compromiso obligatorio de la línea acreditado	La propuesta no acredita el estado de desarrollo, la evidencia técnica o los compromisos de operación, uso, validación, acceso, disponibilidad o adopción exigidos para la línea seleccionada.	Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto y sus soportes, incluidos los documentos que acrediten el estado de desarrollo inicial y los compromisos de operación, uso,	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Causales de rechazo o condición inhabilitante	Hecho que la configura	Evidencia de verificación	Momento de verificación
		validación, acceso, disponibilidad o adopción exigidos para la línea seleccionada, debidamente suscritos por las entidades responsables.	
Monto o duración por fuera de los límites establecidos	El monto solicitado al SGR supera el límite establecido en el numeral 14 de hasta CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000) por macroproyecto o el período de ejecución se encuentra por fuera del rango de treinta y seis (36) a cuarenta y ocho (48) meses.	Presupuesto, SIGP y cronograma del proyecto.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Doble financiación o financiación previa del mismo alcance	El proyecto pretende financiar con recursos de la convocatoria una actividad, producto, gasto, adquisición, dedicación, componente o fase que está siendo financiada o que ya fue financiada con otra fuente para el mismo alcance. No se configura esta causal cuando exista complementariedad y los costos, actividades, productos y fuentes se encuentren claramente diferenciados y sean trazables.	Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto, Anexo 3. Presupuesto, certificaciones de fuentes y demás soportes de financiación.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Permiso, licencia, aval ético o bioético u otra autorización obligatoria no acreditada	No se acredita un permiso, licencia, aval ético, aval bioético u otra autorización que conforme con la normativa aplicable o estos términos deba existir en el momento de la verificación. No se configurará esta causal cuando la autorización sea exigible en una etapa posterior y su estado haya sido identificado correctamente en la propuesta.	Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto y cuando corresponda, documento, certificación, constancia de radicación u otro soporte expedido o recibido por la autoridad o instancia competente.	Se verificará en el momento en que el permiso, licencia, aval o autorización resulte exigible conforme con la normativa aplicable y estos términos de referencia. Cuando corresponda a una etapa posterior, se verificará en dicha etapa.
Información o documentación falsa o alterada	Se verifica falsedad, alteración, adulteración o modificación indebida de documentos o información presentada para acreditar una condición de participación, requisito, compromiso, experiencia,	Verificación documental, consulta institucional o información proveniente de la autoridad competente.	En cualquier etapa del proceso.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Causales de rechazo o condición inhabilitante	Hecho que la configura	Evidencia de verificación	Momento de verificación
	presupuesto, evidencia técnica o cualquier otro elemento de la propuesta.		
Inconsistencia determinante de la información.	Se identifica una contradicción entre documentos o registros que no corresponde a un error formal subsanable y cuya corrección implicaría modificar el cumplimiento de un requisito, la línea seleccionada, el alcance territorial, un compromiso obligatorio, el monto solicitado o cualquier otro elemento sustantivo de la propuesta.	SIGP, anexos, documentos técnicos y demás soportes de la propuesta.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Documento obligatorio no presentado o presentado sin las condiciones requeridas	No se carga uno o más documentos exigidos como requisito o se presenta un archivo en blanco, dañado, ilegible, correspondiente a otro trámite o sin las firmas requeridas para acreditar una condición que debía existir a la fecha y hora de cierre. También se configura cuando se presenta únicamente un compromiso de aportar o suscribir posteriormente el documento obligatorio.	Registro del SIGP y documentos cargados por el proponente.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso
Requisito no subsanable o requisito no subsanado	Se verifica el incumplimiento de un requisito definido como no subsanable o vence el período de subsanación sin que el proponente haya acreditado el cumplimiento de un requisito cuya subsanación estaba permitida.	Resultado de la revisión de requisitos, observación formulada, respuesta del proponente y documentos presentados durante el período de subsanación.	Al cierre de la convocatoria y se verificará en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso

Cuando se configure una de las condiciones o causales previstas en este numeral, MINCIENCIAS dejará constancia en la plataforma SIGP del hecho verificado, la evidencia que lo sustenta y la disposición aplicable. La propuesta no continuará en el proceso cuando la condición o causal produzca ese efecto conforme con estos términos de referencia.

Si durante la evaluación se identifica un hecho que pueda configurar una condición inhabilitante o causal de rechazo, el evaluador deberá informarlo para su verificación por la instancia responsable de la convocatoria. La determinación sobre la configuración de la condición o causal no corresponderá al par evaluador.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

12. CONTENIDO DEL PROYECTO

El documento técnico y sus anexos deberán permitir verificar los requisitos, evaluar la calidad del proyecto y preparar la etapa de viabilidad. La información presentada en anexos y plataformas deberá ser consistente.

12.1. Identificación, problema y resultado

- Datos básicos del proyecto y de la alianza.
- Resumen ejecutivo y palabras clave que permitan identificar el campo científico, tecnológico y de innovación.
- Relación con el objetivo de la convocatoria, el Plan de Convocatorias y las actividades de CTeI aplicables.
- Problema u oportunidad común, antecedentes, justificación, evidencia disponible y línea base actualizada a la fecha de postulación. Cuando existan cambios relevantes en las condiciones territoriales, ambientales, sociales, productivas o tecnológicas que incidan en el problema, la solución o el resultado esperado, estos deberán incorporarse y sustentarse en la propuesta.
- Demandas territoriales y trazabilidad por departamento.
- Participantes, población objetivo y grupos de valor relacionados con la intervención, indicando su localización, cantidad estimada, fuente de información y forma prevista de participación cuando corresponda.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Resultado principal y línea seleccionada.
- Indicador principal de resultado y meta.
- Justificación de la escala multirregional.
- Alternativas consideradas y razones técnicas, territoriales y operativas que sustentan la solución propuesta.

12.2. Desarrollo científico y técnico

- Marco conceptual, estado del conocimiento o de la práctica, brechas y punto de partida del resultado principal.
- Metodología y diseño técnico.
- Cadena de valor y paquetes de trabajo, con sus dependencias, responsables y contribución al resultado principal.
- Actividades, productos, indicadores, metas e hitos.
- Productos, resultados e impactos esperados y su contribución a escala regional y nacional.
- Evidencia del estado de desarrollo y de la validación exigida por la línea.
- Plan de validación, operación, demostración, transferencia o adopción según la línea.
- Cronograma integral con hitos, dependencias y momentos previstos para permisos o autorizaciones cuando correspondan.
- Riesgos técnicos y medidas de manejo.

12.3. Territorio, Apropiación Social del Conocimiento y capacidades

- Matriz territorial con demanda, actividad, producto, indicador, meta, responsable, hito y costo por departamento.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento con actores, propósito, metodología, actividades, producto, indicador, meta, mecanismo de retroalimentación, comunicación de resultados a los actores participantes y evidencia prevista.
- Plan de talento humano con funciones, perfiles, número de personas, entidad responsable, dedicación, duración, actividad, producto o hito, territorio cuando la función tenga responsabilidad territorial, costo y evidencia de cumplimiento.
- Mecanismos de cooperación nacional o internacional vinculados con actividades y productos concretos.
- Ruta de uso, operación, transferencia o adopción y responsables posteriores.

12.4. Gestión, ética y sostenibilidad

- Modelo de gobernanza y mecanismo de decisión de la alianza.
- Plan de gestión de datos y condiciones de acceso, protección, interoperabilidad y preservación.
- Propiedad intelectual, antecedentes, derechos de terceros y activos de conocimiento.
- Aspectos éticos, bioéticos, de integridad científica, seguridad y protección de datos.
- Fuentes de financiación, concurrencia y trazabilidad de los recursos, con identificación de las medidas para evitar doble financiación.
- Permisos, licencias, autorizaciones y estado de trámite.

Para facilitar la verificación, cada permiso, licencia, aval o autorización deberá clasificarse según el momento en que resulte exigible:

MOMENTO	REGLA
Debe existir al cierre	Cuando una norma, los términos de referencia o la naturaleza de la condición exijan que el aval, permiso, licencia, autorización o compromiso sea previo a la postulación. Su ausencia no podrá corregirse creando el documento después del cierre.
Puede estar en trámite al cierre	Cuando la norma permita iniciar el trámite antes o durante la viabilidad. Deberá identificarse la autoridad, el estado, el responsable y la fecha estimada de obtención y cuando exista, el número o soporte de radicación.
Debe existir antes de iniciar una actividad	Cuando el permiso sea condición para ejecutar una actividad específica. La actividad no podrá comenzar hasta contar con la autorización exigible.
No aplica	El proyecto deberá justificar técnicamente por qué el supuesto que activa el permiso o autorización no se configura. Una declaración genérica de no aplicabilidad no sustituye la justificación.

- Sostenibilidad técnica, operativa, institucional y financiera de los resultados que deban continuar.
- Bibliografía, fuentes técnicas y demás referencias utilizadas para sustentar la formulación.

12.5. Presupuesto

El presupuesto se estructurará por paquete de trabajo, actividad, producto, entidad responsable y fuente de financiación. Cada costo deberá indicar cantidad, unidad de medida, valor unitario, valor total, período de uso o duración, fuente utilizada para estimar el valor y relación con la actividad y el producto financiado. Los costos de talento humano deberán

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

indicar además la dedicación y el período de vinculación, de acuerdo con la información de talento humano definida para el proyecto.

Cada costo deberá poder seguirse desde la actividad y el producto hasta su valor y fuente de financiación. Como mínimo se registrará:

CAMPO	CONTENIDO EXIGIDO
Identificación del costo	Paquete de trabajo, actividad, producto, rubro, entidad responsable y territorio cuando el costo tenga asignación territorial.
Cuantificación	Cantidad, unidad de medida, valor unitario, valor total, duración o período y dedicación cuando corresponda.
Fuente de financiación	Recursos solicitados al SGR, contrapartida u otra fuente. Deberá identificarse el valor financiado por cada fuente y garantizarse que no exista superposición ni doble financiación.
Estimación del valor	Cotización, referencia de mercado, estudio, tarifa, antecedente contractual u otra fuente verificable apropiada para el tipo de costo.
Justificación	Necesidad del costo para ejecutar la actividad y obtener el producto. Debe existir coherencia con cronograma, talento humano, infraestructura y metas.
Bienes, equipos e infraestructura	Especificaciones mínimas, localización prevista, responsable de operación, condiciones de uso y sostenibilidad cuando aplique.
Seguimiento, supervisión o interventoría	Actividades, perfiles, dedicaciones, desplazamientos, pruebas, equipos o insumos y método de estimación del costo, cuando sean requeridos.

Solo serán financiables los costos de inversión permitidos por la normativa del SGR y vinculados de manera directa con actividades y productos del macroproyecto. El Anexo 3. Presupuesto, publicado con estos términos identificará las categorías financiables, las no financiables y los soportes mínimos de costo. Durante la evaluación, la subsanación o la viabilidad no podrán incorporarse rubros que no estuvieran previstos en el presupuesto radicado. El Anexo 3 deberá respetar las reglas y límites establecidos en estos términos.

El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3.

13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP de MINCIENCIAS. La entidad proponente deberá realizar el registro de la propuesta, diligenciar la información requerida, cargar los documentos y anexos correspondientes y efectuar la validación y el envío dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.

Para la inscripción de las propuestas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

13.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

13.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información - Plataforma SIGP. Allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

13.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haber registrado previamente la entidad, continuar con el paso 13.6.

13.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el macroproyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un período de dos (2) días hábiles remitirá al correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada. De lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para efectuar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

13.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registrada en este sistema no se requiere un nuevo registro. No obstante, podrá actualizar la información correspondiente.

13.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o Programas:

<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

13.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación del macroproyecto a la Convocatoria No. 55. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del macroproyecto, la entidad proponente, la convocatoria y el correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.

13.8. En el campo “Palabras Clave” deberá registrar aquellas palabras de importancia en el macroproyecto que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de expertos durante la etapa de evaluación.

13.9. Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte del macroproyecto en su proceso de formulación.

13.10. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

El tamaño de cada archivo anexado para los requisitos tendrá una capacidad máxima de 3 MB. Para el requisito “Otros adjuntos” tendrá una capacidad máxima de 10 MB. Deberá tener en cuenta que el sistema conserva únicamente el último documento cargado para cada requisito.

13.11. Para validar, haga clic en el botón “Validar”, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción “Enviar formulario”. En caso contrario se

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

13.12. Una vez se oprima el botón “Enviar formulario”, el sistema registrará el macroproyecto y generará su respectivo código de identificación.

Para efectos de esta convocatoria, el registro de la entidad, la creación de la propuesta, el guardado de información, el cargue de archivos, la generación de credenciales o la validación no equivalen a la radicación. La entidad proponente deberá verificar que después del envío el macroproyecto se encuentre en estado **“RADICADO”**.

13.13. Una vez haya sido enviado el macroproyecto y mientras la convocatoria se encuentre abierta, el sistema podrá permitir su modificación mediante la opción “Modificar Proyecto”. Al confirmar esta acción el macroproyecto dejará de estar radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para volver a radicarlo deberá validar y enviar nuevamente el macroproyecto una vez realizadas las modificaciones. Si no vuelve a validar y enviar el macroproyecto antes de la fecha y hora de cierre, este no quedará radicado oficialmente y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, aunque cuente con evidencia de un envío anterior.

La última versión que se encuentre en estado **“RADICADO”** dentro del plazo establecido será la considerada para la verificación de requisitos y la evaluación.

13.14. Para realizar seguimiento al macroproyecto deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. A través del menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del macroproyecto y atender aquellas que puedan ser subsanadas de acuerdo con las reglas establecidas en estos términos de referencia y dentro del plazo definido en el cronograma.

Notas

- Se aceptarán únicamente los macroproyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de verificación y evaluación la información enviada en medios distintos al SIGP como correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio ni aquella presentada con posterioridad a la fecha y hora límite establecida, salvo que MINCIENCIAS habilite formalmente un mecanismo alterno por contingencia.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF con excepción del presupuesto correspondiente al **Anexo 3**, que deberá presentarse en formato Excel. Cada archivo no deberá exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requiere anexar documentación adicional del macroproyecto como tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas u otros documentos, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo .ZIP o .RAR en el requisito “Otros adjuntos”. Si requiere cambiar algún archivo previamente adjuntado podrá hacerlo examinando y cargando el documento correspondiente.
- Para remitir la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de cada archivo será de 3 MB. En caso de requerir información adicional al macroproyecto podrá utilizar la opción “Otros adjuntos”, que contará con un tamaño máximo de 10 MB.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Para los soportes del Anexo 5. Formato proyectos de ciencia, tecnología e innovación ejecutados o en ejecución, el tamaño máximo será de 3 MB.

Secuencia mínima de inscripción y radicación

PASO	RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE
1. Registro o actualización de la entidad	Verificar con anticipación que la entidad proponente y las entidades que deban registrarse cuenten con información vigente y con las credenciales necesarias. El trámite de creación o actualización de usuario no amplía el plazo de la convocatoria.
2. Creación de la propuesta	Seleccionar la Convocatoria No. 55 y registrar la información básica exigida por la plataforma. La entidad proponente no podrá sustituirse después del cierre.
3. Palabras clave y equipo formulador	Registrar palabras clave que permitan identificar el campo de conocimiento y los datos del equipo formulador que solicite la plataforma para prevenir conflictos de interés en la evaluación.
4. Diligenciamiento y cargue	Completar los campos obligatorios y cargar la versión definitiva de cada anexo en el espacio correspondiente, respetando los formatos y límites técnicos publicados para la convocatoria.
5. Verificación previa	Comprobar antes del cierre que archivos, firmas, nombres, NIT, montos, regiones, departamentos, línea, fechas, fuentes de financiación y demás datos coincidan entre SIGP y los anexos.
6. Validación y envío formal	Ejecutar las acciones de validar y enviar hasta obtener el registro final de radicación, evidenciando que el proyecto se encuentre en estado "RADICADO".
7. Modificaciones antes del cierre	Si la plataforma permite reabrir o modificar una propuesta ya enviada, deberá efectuarse nuevamente la validación y el envío formal. Solo la última versión formalmente enviada dentro del plazo será tenida en cuenta.
8. Consulta de observaciones	Durante las etapas de revisión y subsanación de requisitos, consultar el módulo oficial en los períodos definidos y atender únicamente los requerimientos permitidos por estos términos.

Fallas técnicas, notificaciones y contingencias

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del macroproyecto o durante el cargue de la documentación soporte y después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el macroproyecto de forma normal dentro del plazo establecido, la entidad proponente deberá capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente.

Las evidencias de la falla deberán remitirse antes de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma de los presentes términos de referencia exclusivamente a través del formulario electrónico disponible en:

<http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>

Para facilitar el trámite interno de la solicitud se deberá remitir la petición con el asunto:

"Falla carga SIGP-Convocatoria No. 55 SGR"

En el cuerpo de la comunicación deberán explicarse los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexar las evidencias correspondientes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

Se entenderá por falla general de la plataforma aquella que afecte una función institucional necesaria para el registro, cargue, validación o envío de propuestas y que pueda ser confirmada mediante los registros técnicos de MINCIENCIAS.

Los problemas asociados al equipo del usuario, la conexión a internet, las credenciales de acceso, la configuración local, el suministro de energía o el incumplimiento de los tamaños y formatos establecidos no constituyen por sí mismos una falla general de la plataforma.

Cuando MINCIENCIAS confirme una falla general publicará el período afectado, el mecanismo de contingencia aplicable y cuando corresponda la modificación del cronograma. El reporte individual de una falla no sustituye la radicación ni amplía por sí mismo el plazo establecido.

Es responsabilidad de la entidad proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los macroproyectos en los tiempos establecidos en el cronograma. Estos plazos no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

Las observaciones derivadas de la revisión de requisitos, los requerimientos de subsanación, los resultados y las demás comunicaciones individuales se consultarán a través del módulo oficial definido para la convocatoria. Corresponde a la entidad proponente consultar oportunamente dicho módulo durante los períodos establecidos en el cronograma.

Solo se utilizará un medio alternativo cuando MINCIENCIAS lo habilite formalmente por contingencia.

14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El monto indicativo de la Convocatoria No. 55 es de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), de acuerdo con la actualización vigente del Plan de Convocatorias 2025-2026. Con estos recursos se espera financiar diez (10) macroproyectos nacionales, siguiendo el orden de elegibilidad y sujeto al cumplimiento de los requisitos y procedimientos para su viabilización, priorización y aprobación por el OCAD de CTeI.

La financiación por macroproyecto será de hasta CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000) con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR. El período de ejecución de cada macroproyecto deberá ser de mínimo treinta y seis (36) meses y máximo cuarenta y ocho (48) meses. La duración propuesta deberá justificarse de acuerdo con el alcance, las actividades, los hitos, el estado de desarrollo, los productos y las condiciones territoriales del macroproyecto y guardar coherencia con el presupuesto y el cronograma.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

El cronograma deberá contemplar el alistamiento, la obtención de los permisos exigibles antes de iniciar las actividades correspondientes, la ejecución científico-tecnológica y los procesos de validación, Apropiación Social del Conocimiento, transferencia o adopción que correspondan a la línea seleccionada. También incluirá el cierre técnico y la entrega de resultados.

Cada integrante de la alianza aportará una contrapartida en efectivo o en especie, cuantificada en términos monetarios e incorporada como fuente de financiación del macroproyecto. Para cada aporte se identificará su naturaleza, valor, forma de valoración, entidad aportante, soporte del compromiso, actividad o producto al que se destina y momento previsto de entrega. Las contrapartidas comprometidas formarán parte de la estructura de financiación del proyecto aprobado. Para efectos del subcriterio 1.5, se contabilizarán los aportes de contrapartida en efectivo o en especie debidamente cuantificados y soportados. Los aportes en especie deberán contar con una metodología de valoración verificable y guardar relación directa con las actividades, productos o paquetes de trabajo del macroproyecto.

Los costos de matrícula, sostenimiento, becas, apoyos académicos o estancias podrán financiarse únicamente cuando estén expresamente contemplados entre los conceptos autorizados en estos términos de referencia y desarrollados en el Anexo 3. Presupuesto. La vinculación de estudiantes, jóvenes investigadores o doctores al macroproyecto no autoriza por sí sola la financiación de estos conceptos.

14.1 Actividades susceptibles de financiación:

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos.
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
- Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.
- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura para la I+D+i. Cuando el proyecto contemple la adecuación de infraestructura para la etapa de viabilidad, se debe cumplir con los requisitos sectoriales que le aplique y los documentos que soporten este componente: ("Estudios, planos, memoria de cantidades, APU, certificaciones, presupuesto detallado, entre otros"). Soportes que deben ser cargados al banco de proyectos del Sistema General de Regalías durante el plazo establecido para esta actividad.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.
- Adquisición de equipos robustos, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo- eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.
- Procesos de certificación, acreditación de pruebas y laboratorios.
- Entrenamientos especializados en I+D+i.
- Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
- Estrategias de apropiación social del conocimiento.
- Vinculación de talento humano.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura incluyendo infraestructura TIC, las cuales se deberán encontrar directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Movilidad (nacional e internacional) del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto.
- Participación en misiones científicas - tecnológicas del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
- Actividades para fortalecer capacidades en Gestión y protección de Propiedad intelectual.
- Publicación de artículos científicos, participación en eventos académicos y divulgación del conocimiento ante la comunidad.
- Capacitaciones, talleres y eventos relacionados con la investigación y sus resultados.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.

14.2 Actividades excluidas de Apoyo

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La construcción o dotación de infraestructura, adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos, y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución del proyecto que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de esta.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTeI.
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en caso de presentar el proyecto con centavos, éste se aproximará por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura de CTeI no podrán exceder el 20% del total del monto solicitado al SGR por proyecto. Esta restricción no aplica para dotación de equipos de CTeI.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 19 VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para integrar el listado de macroproyectos elegibles, las propuestas deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones: obtener un puntaje final igual o superior a setenta y cinco (75) puntos sobre cien (100), obtener mínimo veintiún (21) puntos de los treinta y cinco (35) correspondientes al criterio 1. Calidad científico-técnica e integración del macroproyecto, obtener mínimo cinco (5) puntos de los diez (10) correspondientes al subcriterio 1.3. Integración de paquetes de trabajo y resultados y obtener mínimo doce (12) puntos de los veinte (20) correspondientes al criterio 2. Coherencia técnica con la línea seleccionada. El cumplimiento de uno de estos umbrales no compensará el incumplimiento de los demás.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

La asignación del puntaje se realizará con base en la información y las evidencias presentadas por el proponente dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Para cada subcriterio, el evaluador asignará únicamente uno de los puntajes expresamente definidos en la escala correspondiente y deberá justificar técnicamente la valoración otorgada con base en la evidencia revisada. No se asignarán puntajes intermedios diferentes a los previstos en cada escala. La ausencia, insuficiencia, inconsistencia o falta de trazabilidad de la información se reflejará en el puntaje correspondiente de acuerdo con las condiciones definidas para cada subcriterio.

La evaluación no crea requisitos habilitantes ni causales de rechazo adicionales a las previstas expresamente en estos términos de referencia. Cuando durante la evaluación se identifique un hecho que pueda configurar una causal de rechazo, el evaluador deberá reportarlo de manera motivada para su verificación conforme con el procedimiento establecido en el numeral 16. La decisión sobre la configuración de la causal no corresponderá al evaluador.

No .	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
1.	CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA E INTEGRACIÓN DEL MACROPROYECTO		35
1.1	Problema, línea base, objetivo y resultado principal. Se evaluará la coherencia y trazabilidad entre el problema, necesidad u oportunidad común, la línea base, el objetivo general, el resultado principal y el indicador mediante el cual se verificará su logro. 7 puntos: existe correspondencia clara, completa y verificable entre estos elementos y la línea base permite establecer suficientemente el punto de partida. 5 puntos: existe correspondencia adecuada, con aspectos menores por precisar que no afectan la comprensión del resultado esperado. 3 puntos: la relación es parcial o presenta vacíos relevantes en la línea base, la formulación del problema o la trazabilidad hacia el resultado. 1 punto: los elementos se presentan de manera general y su relación está débilmente sustentada. 0 puntos: no es posible establecer una relación verificable entre el problema, el objetivo general y el resultado principal.	7	
1.2	Metodología y diseño científico-técnico. Se evaluará si la metodología y el diseño técnico permiten desarrollar las actividades y alcanzar y verificar el resultado principal. Se considerarán, según la naturaleza del macroproyecto, los métodos, supuestos, variables, protocolos, criterios técnicos, mecanismos de prueba o validación y riesgos. 10 puntos: el diseño es completo, técnicamente sustentado y suficiente para alcanzar y verificar el resultado comprometido. 8 puntos: el diseño es adecuado y viable, con aspectos menores por precisar que no comprometen el resultado. 5 puntos: permite comprender la ruta técnica, pero presenta vacíos relevantes en métodos, variables, protocolos, criterios de verificación o manejo de riesgos. 3 puntos: la metodología es general y presenta debilidades que afectan la trazabilidad o factibilidad del resultado.	10	

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

No	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
	0 puntos: la metodología es insuficiente para establecer cómo se alcanzará y verificará el resultado principal.		
1.3	Integración de paquetes de trabajo y resultados. Se evaluará la articulación entre los paquetes de trabajo, actividades, productos, indicadores, metas e hitos, considerando su secuencia, dependencias técnicas y contribución al resultado principal del macroproyecto. Asimismo, se valorará la claridad en la asignación de responsabilidades entre las entidades participantes para garantizar la integración de los resultados. 10 puntos: existe integración completa, secuencial y verificable entre los paquetes de trabajo, con responsabilidades y dependencias técnicas claramente definidas para alcanzar el resultado principal. 8 puntos: la integración entre paquetes de trabajo, actividades, productos y responsabilidades es adecuada, con aspectos menores por precisar. 5 puntos: existe articulación entre los paquetes de trabajo, pero se presentan vacíos relevantes en las dependencias, responsabilidades o hitos. 3 puntos: los paquetes de trabajo presentan articulación limitada y las responsabilidades o dependencias técnicas están parcialmente definidas. 0 puntos: no se demuestra integración entre los paquetes de trabajo ni una asignación verificable de responsabilidades orientada al resultado principal.	10	
1.4	Coherencia y suficiencia de los recursos para ejecutar la propuesta. Se evaluará la correspondencia entre las actividades y resultados comprometidos y el talento humano, tiempo de ejecución, presupuesto, infraestructura, equipamiento y demás recursos requeridos. La duración propuesta entre treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) meses se valorará por su correspondencia con la ruta técnica y no por su extensión. 5 puntos: los recursos y el tiempo son suficientes, justificados y coherentes con las actividades, productos, hitos y riesgos. 4 puntos: existe adecuada correspondencia, con aspectos menores de justificación o distribución. 3 puntos: se identifican brechas que pueden afectar parcialmente la ejecución. 1 punto: existen inconsistencias relevantes entre el alcance, el tiempo y los recursos previstos. 0 puntos: los recursos o tiempos no permiten establecer la factibilidad de ejecución.	5	
1.5	Aportes de contrapartida de la alianza. Se evaluarán los aportes en efectivo o en especie comprometidos por los integrantes de la alianza como proporción del valor solicitado al SGR. Para el cálculo se considerarán los aportes debidamente cuantificados y soportados en la propuesta. Los aportes en especie deberán contar con una metodología de valoración verificable y guardar relación directa con las actividades, productos o paquetes de trabajo del macroproyecto. 3 puntos: los aportes de contrapartida son iguales o superiores al 10% del valor solicitado al SGR. 2 puntos: los aportes de contrapartida son iguales o superiores al 5% e inferiores al 10% del valor solicitado al SGR. 1 punto: los aportes de contrapartida son superiores a 0% e inferiores al 5% del valor solicitado al SGR. Nota: La presentación de aportes de contrapartida por parte de los integrantes de la alianza constituye una condición obligatoria de participación. Su ausencia	3	

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
	o la falta de acreditación en los términos establecidos no será objeto de valoración mediante este subcriterio y se verificará conforme con los numerales 10 y 11 de estos términos de referencia.		
2.	COHERENCIA TÉCNICA CON LA LÍNEA SELECCIONADA		20
2.1	Punto de partida y evidencia de desarrollo. Se evaluará la evidencia que permita establecer el estado inicial del macroproyecto y el desarrollo alcanzado a la fecha de cierre de la convocatoria. Esta podrá corresponder a resultados de investigación, desarrollos, prototipos, pruebas, validaciones, estudios u otros soportes verificables pertinentes. Para la Línea 1 se evaluará la brecha de capacidad, el estado inicial y la necesidad de uso. Para la Línea 2 se evaluará el estado inicial de la solución y la brecha de desarrollo o validación. Para la Línea 3 se verificará la evidencia de desarrollo y validación previa de la solución. Cuando existan componentes tecnológicos, se verificará que el TRL inicial esté identificado y sustentado con evidencia verificable, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.5. En la Línea 1 no se establece un TRL mínimo de entrada. En la Línea 2 el TRL inicial deberá corresponder a TRL 3, 4 o 5. En la Línea 3 deberá acreditarse como mínimo TRL 6. 4 puntos: el estado inicial y el desarrollo alcanzado están claramente definidos y sustentados con evidencia suficiente, pertinente y trazable. 3 puntos: el estado inicial y el desarrollo alcanzado están adecuadamente sustentados, con aspectos menores por precisar. 2 puntos: la evidencia permite establecer parcialmente el estado inicial o presenta debilidades frente al desarrollo declarado. 1 punto: el estado inicial o el desarrollo alcanzado se describen de manera general y con soporte limitado. 0 puntos: la información no permite establecer el punto de partida exigido por la línea.	4	
2.2	Ruta técnica para alcanzar el resultado de la línea. Se evaluará si las actividades, desarrollos, hitos y evidencias propuestos corresponden al punto de partida y permiten alcanzar el resultado exigido por la línea. Línea 1: instalación, desarrollo, fortalecimiento e integración de la capacidad o servicio y cuando corresponda, progresión de sus componentes tecnológicos hasta mínimo TRL 7. Línea 2: investigación aplicada, desarrollo y validación de la solución, con progresión de los componentes tecnológicos desde TRL 3, 4 o 5 hasta mínimo TRL 6. Línea 3: demostración, transferencia, adopción o escalamiento de la solución previamente validada, con progresión desde mínimo TRL 6 hacia TRL 7, 8 o 9 según el alcance propuesto. Los hitos y evidencias deberán permitir verificar el avance técnico comprometido conforme con el numeral 6.5. 8 puntos: presenta una ruta completa, coherente y técnicamente sustentada, con etapas, hitos, criterios de verificación y evidencias claramente definidos. 6 puntos: la ruta es adecuada y viable, con aspectos menores por precisar. 4 puntos: está parcialmente desarrollada y presenta vacíos relevantes en etapas, hitos, avance técnico o evidencias. 2 puntos: presenta actividades generales sin una ruta técnica suficientemente definida. 0 puntos: la ruta no corresponde con la línea seleccionada o no permite establecer cómo se alcanzará el resultado comprometido.	8	

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

No	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
2.3	Aplicación multirregional. Se evaluará cómo se implementará y verificará el mecanismo propio de la línea en cada región de intervención. Línea 1: acceso y uso de la capacidad o servicio. Línea 2: escenarios y condiciones de desarrollo o validación. Línea 3: escenarios de demostración, transferencia, adopción o escalamiento. 4 puntos: la aplicación está claramente definida y es verificable en todas las regiones. 3 puntos: es adecuada, con aspectos menores por precisar. 2 puntos: está parcialmente definida o presenta diferencias relevantes entre regiones. 1 punto: la participación regional se describe de forma general y con limitada evidencia de aplicación. 0 puntos: no se demuestra aplicación multirregional.	4	
2.4	Resultado técnico de cierre. Se evaluará si el estado esperado, los indicadores, metas, hitos y evidencias permiten verificar el resultado alcanzado al finalizar el macroproyecto. Línea 1: capacidad o servicio operativo y funcionalmente integrado y, cuando corresponda, componentes tecnológicos en mínimo TRL 7. Línea 2: solución desarrollada y validada y componentes tecnológicos en mínimo TRL 6. Línea 3: solución demostrada, transferida, adoptada o escalada y componentes tecnológicos en TRL 7, 8 o 9, según el alcance propuesto. Cuando el componente ya se encuentre en el TRL exigido, no será obligatorio incrementarlo, pero deberá demostrarse el resultado comprometido. 4 puntos: el resultado es claro, medible, verificable y técnicamente alcanzable dentro del tiempo y los recursos previstos. 3 puntos: el resultado es verificable, con aspectos menores por precisar en indicadores, metas, hitos o evidencias. 2 puntos: el resultado presenta vacíos relevantes en su definición o correspondencia con la ruta técnica. 1 punto: se formula de manera general y con débil correspondencia con la ruta técnica. 0 puntos: no es posible establecer de manera verificable qué deberá alcanzarse al cierre.	4	
3.	PERTINENCIA TERRITORIAL E INTEGRACIÓN NACIONAL		15
3.1	Correspondencia entre demandas y territorios. Se evaluará la trazabilidad entre la demanda territorial identificada para cada departamento y el problema, actividad, producto o contribución al producto, indicador, meta, responsable y costo asociado. La sola localización de actividades en un territorio no acredita esta correspondencia. 6 puntos: la relación es completa, específica y verificable en todos los departamentos declarados. 4 puntos: la relación es adecuada, con aspectos menores por precisar. 2 puntos: existe relación parcial y vacíos en uno o varios elementos de trazabilidad. 1 punto: la relación es general o se sustenta principalmente en la ubicación territorial. 0 puntos: no se demuestra una contribución verificable a las demandas declaradas.	6	

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
3.2	Contribución de las regiones al resultado común. Se evaluará el aporte de cada región y la forma en que estas contribuciones se articulan para producir el resultado principal del macroproyecto. 5 puntos: cada región presenta una contribución claramente identificable y existe un mecanismo verificable de integración en el resultado común. 4 puntos: las contribuciones y su integración están adecuadamente definidas, con aspectos menores por precisar. 3 puntos: las contribuciones son identificables, pero su integración está parcialmente desarrollada. 2 puntos: existe presencia territorial, pero el aporte de una o varias regiones está débilmente sustentado. 0 puntos: las intervenciones se presentan como iniciativas independientes sin integración verificable.	5	
3.3	Factibilidad de la ejecución territorial. Se evaluará la suficiencia de responsables, capacidades operativas, acceso a escenarios, cronograma y demás condiciones requeridas para ejecutar las actividades en los territorios declarados. 4 puntos: las condiciones están claramente definidas y sustentadas. 3 puntos: son adecuadas, con aspectos menores por precisar. 2 puntos: existen condiciones parciales y riesgos relevantes para la ejecución. 1 punto: la capacidad territorial está débilmente sustentada. 0 puntos: no es posible establecer la factibilidad de la ejecución territorial prevista.	4	
4.	APROPIACIÓN, USO, TRANSFERENCIA Y SOSTENIBILIDAD		15
4.1	Apropiación Social del Conocimiento. Se evaluará la pertinencia y articulación de la estrategia de ASC con el problema, los actores, el desarrollo técnico y los resultados del macroproyecto. Se considerarán los roles, mecanismos de participación e intercambio de conocimientos, productos, retroalimentación e incidencia en los procesos o resultados. 7 puntos: presenta una estrategia completa, articulada y verificable. 5 puntos: presenta una estrategia pertinente, con aspectos menores por precisar. 3 puntos: incorpora procesos de ASC, pero su articulación está parcialmente desarrollada. 1 punto: presenta actividades generales de participación o divulgación con limitada articulación con los resultados. 0 puntos: no presenta una estrategia verificable de ASC.	7	
4.2	Uso, transferencia y sostenibilidad de los resultados. Se evaluarán las condiciones previstas para el aprovechamiento y continuidad del resultado principal según la línea. Línea 1: operación, acceso, uso recurrente y continuidad de la capacidad o servicio. Línea 2: condiciones para el aprovechamiento posterior de la solución desarrollada y validada. Línea 3: transferencia, incorporación, adopción o escalamiento. La valoración deberá sustentarse, según la línea seleccionada, en compromisos o soportes pertinentes, responsables definidos, condiciones previstas para el uso, operación, transferencia o adopción e indicadores y evidencias que permitan verificar el aprovechamiento o continuidad del resultado principal.	8	

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

No	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
	8 puntos: existe una ruta clara y viable con actores, responsables, condiciones técnicas, operativas y financieras y mecanismos verificables de continuidad o uso. 6 puntos: la ruta es adecuada, con aspectos menores por precisar. 4 puntos: las condiciones están parcialmente desarrolladas. 2 puntos: el uso o continuidad se plantea de manera general. 0 puntos: no se presentan condiciones verificables para el uso o continuidad del resultado.		
5.	IDONEIDAD, CAPACIDADES Y GOBERNANZA DE LA ALIANZA		10
5.1	Idoneidad, experiencia y capacidades asignadas. Se evaluará la correspondencia entre la idoneidad, experiencia y capacidades de la entidad proponente y de los demás integrantes de la alianza con las actividades, productos, paquetes de trabajo y responsabilidades que asumirán en el macroproyecto. Se considerará la pertinencia de la trayectoria acreditada, la complementariedad de capacidades y su contribución al resultado principal. La valoración comprenderá los siguientes componentes: a) Idoneidad y capacidades para la ejecución (2 puntos). 2 puntos: las capacidades y experiencias acreditadas son pertinentes, complementarias y suficientes para asumir las responsabilidades asignadas. 1 punto: las capacidades son pertinentes, pero presentan brechas frente a algunas responsabilidades o paquetes de trabajo. 0 puntos: no se demuestra correspondencia suficiente entre las capacidades acreditadas y las responsabilidades asignadas. b) Contribución científico-académica y fortalecimiento de capacidades (2 puntos). Se valorarán las contribuciones de las Instituciones de Educación Superior y demás actores de la alianza en investigación, desarrollo tecnológico, formación de talento humano y transferencia de conocimiento, de acuerdo con su participación efectiva en las actividades y resultados del macroproyecto. 2 puntos: las contribuciones están claramente definidas, sustentadas y articuladas con las actividades, productos y resultados comprometidos. 1 punto: las contribuciones son pertinentes, pero presentan aspectos por precisar frente a su alcance o articulación con los resultados. 0 puntos: no se acreditan contribuciones verificables relacionadas con las actividades y resultados del macroproyecto. El puntaje del subcriterio corresponderá a la suma de ambos componentes, hasta un máximo de cuatro (4) puntos. La cantidad de integrantes de la alianza, la participación de una Institución de Educación Superior o el cumplimiento de condiciones mínimas habilitantes no otorgarán puntaje por sí solos.	4	
5.2	Gobernanza y toma de decisiones. Se evaluarán las instancias de dirección y coordinación, reglas para la toma y documentación de decisiones, manejo de conflictos, coordinación técnico-científica y aprobación de productos e hitos. 3 puntos: el modelo es claro, completo y adecuado para la escala del macroproyecto. 2 puntos: es adecuado, con aspectos por precisar. 1 punto: presenta mecanismos generales o parcialmente desarrollados. 0 puntos: no presenta mecanismos suficientes para dirigir y coordinar la alianza.	3	

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
5.3	Gestión territorial, administrativa y financiera. Se evaluarán los mecanismos para coordinar la ejecución territorial, realizar seguimiento al cronograma y presupuesto, consolidar información y gestionar riesgos y desviaciones. 3 puntos: los mecanismos son claros, articulados y suficientes. 2 puntos: son adecuados, con aspectos por precisar. 1 punto: son parciales o predominantemente generales. 0 puntos: no se demuestra una gestión articulada del macroproyecto.	3	
6.	GESTIÓN DE DATOS, CIENCIA ABIERTA Y ENFOQUE DIFERENCIAL		5
6.1	Gestión de datos y ciencia abierta. Se evaluarán las fuentes de datos, calidad, almacenamiento, protección, acceso, interoperabilidad, preservación y disposición de los datos y resultados según su naturaleza. 3 puntos: presenta un esquema completo, coherente y aplicable al macroproyecto. 2 puntos: presenta un esquema adecuado, con aspectos por precisar. 1 punto: la gestión está parcialmente definida o presenta vacíos relevantes. 0 puntos: no se presentan condiciones suficientes para la gestión de los datos.	3	
6.2	Medidas diferenciales e interseccionales. Se evaluará la correspondencia entre las barreras o condiciones identificadas en el diagnóstico y las medidas, indicadores, metas y evidencias propuestas. Cuando se concluya que no se requieren medidas específicas se evaluará la suficiencia de la justificación. 2 puntos: existe correspondencia clara y sustentada entre diagnóstico y medidas o una justificación suficiente de su no aplicación. 1 punto: la correspondencia o justificación es parcial. 0 puntos: no existe correspondencia verificable ni justificación suficiente.	2	
TOTAL			100

La distribución de los cien (100) puntos será la siguiente: el criterio 1. Calidad científico-técnica e integración del macroproyecto tendrá treinta y cinco (35) puntos. El criterio 2. Coherencia técnica con la línea seleccionada tendrá veinte (20) puntos. El criterio 3. Pertinencia territorial e integración nacional tendrá veinte (15) puntos. El criterio 4. Apropiación, uso, transferencia y sostenibilidad tendrá diez (15) puntos. El criterio 5. Idoneidad, capacidades y gobernanza de la alianza tendrá diez (10) puntos. El criterio 6. Gestión de datos, ciencia abierta y enfoque diferencial tendrá cinco (5) puntos. La suma total corresponde a cien (100) puntos.

El número de entidades, regiones, departamentos, demandas territoriales, productos, publicaciones o personas vinculadas no otorgará puntaje adicional por sí mismo. La valoración corresponderá a la calidad, pertinencia, suficiencia, articulación y evidencia de los aspectos evaluados en cada criterio y subcriterio. La participación de integrantes adicionales podrá ser valorada en el criterio 5 cuando aporte capacidades complementarias y responsabilidades sustantivas verificables asociadas con actividades, productos, paquetes de trabajo, territorios o resultados del macroproyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

El cumplimiento de una condición mínima exigida para habilitar la propuesta no implica la asignación automática del puntaje máximo en el criterio relacionado. En particular, el cumplimiento de la experiencia mínima exigida a la entidad proponente permite continuar a la etapa de evaluación. El criterio 5 valorará la pertinencia y suficiencia de las capacidades y experiencias efectivamente asignadas a las responsabilidades del macroproyecto, así como la gobernanza y los mecanismos previstos para su gestión.

La evaluación se realizará exclusivamente con base en la información y las evidencias que hagan parte de la propuesta radicada y en las subsanaciones admitidas conforme con las reglas de la convocatoria. El evaluador no podrá presumir información faltante, completar la propuesta con información externa ni otorgar puntaje por condiciones, capacidades, actividades o resultados que no se encuentren sustentados en los documentos presentados. Cuando un mismo dato se encuentre registrado en más de un documento y exista inconsistencia entre ellos, se aplicará la fuente de información definida como principal en estos términos de referencia o en el anexo correspondiente.

15.1. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje final, la posición de los macroproyectos se determinará mediante la comparación sucesiva de los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación, en el siguiente orden: criterio 1. Calidad científico-técnica e integración del macroproyecto, criterio 2. Coherencia técnica con la línea seleccionada, criterio 3. Pertinencia territorial e integración nacional, criterio 4. Apropiación, uso, transferencia y sostenibilidad, criterio 5. Idoneidad, capacidades y gobernanza de la alianza y criterio 6. Gestión de datos, ciencia abierta y enfoque diferencial.

El desempate se resolverá en el primer criterio en el que una de las propuestas obtenga un puntaje superior. Si después de aplicar esta secuencia persiste el empate, se comparará el puntaje obtenido en el subcriterio 1.2. Metodología y diseño científico-técnico. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en este subcriterio ocupará la posición superior. Si persiste el empate, ocupará la posición superior la propuesta cuya primera radicación válida en el aplicativo SIGP registre la fecha y hora más antigua.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los macroproyectos que cumplan los requisitos habilitantes y no incurran en alguna de las causales de rechazo previstas en estos términos continuarán a la etapa de evaluación. La valoración se realizará con base en la información y los soportes presentados dentro de los plazos establecidos en la convocatoria y mediante la aplicación de los criterios y puntajes definidos en el numeral 15.

El Ministerio desarrollará el proceso de evaluación de acuerdo con el procedimiento M801PR02 Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTeI o el que haga sus veces y con las disposiciones aplicables a la evaluación de proyectos susceptibles de financiación con recursos de la Asignación para la CTeI del SGR.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.
Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

16.1. Evaluación por pares

Cada propuesta será evaluada de manera independiente por dos (2) pares evaluadores seleccionados por MINCIENCIAS. Para su selección se tendrá en cuenta la experiencia, competencia y correspondencia del evaluador con el área de conocimiento, el campo principal del macroproyecto y la naturaleza del resultado asociado a la línea seleccionada.

Los evaluadores deberán cumplir las condiciones definidas por MINCIENCIAS para participar en estos procesos y declarar la ausencia de conflicto de interés respecto de la entidad proponente, los integrantes de la alianza y el equipo formulador del proyecto asignado. Asimismo, deberán observar las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, integridad, independencia e imparcialidad.

Cada par evaluará la totalidad de los criterios y subcriterios establecidos en el numeral 15. La ficha de evaluación deberá registrar el puntaje asignado y la justificación técnica correspondiente, sustentada en la información y las evidencias presentadas por el proponente. Las evaluaciones se realizarán de manera independiente. Los pares evaluadores iniciales no conocerán entre sí las calificaciones ni los conceptos emitidos durante esta etapa.

Si durante la evaluación un par identifica un hecho que podría configurar una causal de rechazo deberá reportarlo de manera motivada para su verificación por la instancia responsable del proceso. La decisión de rechazo no corresponderá al evaluador y únicamente procederá cuando se configure alguna de las causales establecidas en el numeral 11.

Finalizadas las dos evaluaciones, el puntaje inicial de la propuesta corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones totales otorgadas por los dos pares, salvo que proceda una tercera evaluación conforme con las condiciones establecidas a continuación.

16.2. Tercer evaluador

Se realizará una tercera evaluación únicamente cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

1. La diferencia absoluta entre las calificaciones totales de los dos evaluadores iniciales sea igual o superior a treinta (30) puntos.
2. Al menos una de las dos calificaciones iniciales sea igual o superior a setenta y cinco (75) puntos.

El tercer evaluador será seleccionado por MINCIENCIAS bajo los mismos criterios aplicables a los evaluadores iniciales y realizará una nueva valoración integral e independiente de la propuesta utilizando los mismos criterios y subcriterios establecidos en el numeral 15. El tercer evaluador no conocerá las calificaciones ni los conceptos emitidos previamente.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Una vez obtenida la tercera evaluación se comparará su calificación total con cada una de las dos calificaciones iniciales. Para la consolidación del resultado se utilizará la evaluación inicial cuya calificación presente la menor diferencia absoluta frente a la calificación del tercer evaluador.

El puntaje final de la propuesta corresponderá al promedio entre la calificación del tercer evaluador y la calificación del evaluador inicial seleccionada conforme con la regla anterior. Cuando las dos calificaciones iniciales se encuentren a la misma distancia de la tercera evaluación se utilizará la mayor de ellas.

Cuando se realice una tercera evaluación, los puntajes consolidados por criterio y subcriterio corresponderán al promedio entre la calificación del tercer evaluador y la del evaluador inicial seleccionado conforme con la regla anterior. Estos resultados permitirán verificar el puntaje total, el puntaje mínimo exigido para el criterio 1. Calidad científico-técnica e integración del macroproyecto, el puntaje mínimo exigido para el subcriterio 1.3. Integración de paquetes de trabajo y resultados y el puntaje mínimo exigido para el criterio 2. Coherencia técnica con la línea seleccionada.

Cuando no se configuren las condiciones para realizar una tercera evaluación, el puntaje final y los puntajes consolidados por criterio y subcriterio corresponderán al promedio aritmético de las dos evaluaciones iniciales. Los resultados se expresarán con dos (2) decimales.

Para integrar el listado de macroproyectos elegibles, la propuesta deberá obtener un puntaje final igual o superior a setenta y cinco (75) puntos sobre cien (100), mínimo veintiún (21) puntos de los treinta y cinco (35) correspondientes al criterio 1. Calidad científico-técnica e integración del macroproyecto, mínimo cinco (5) puntos de los diez (10) correspondientes al subcriterio 1.3. Integración de paquetes de trabajo y resultados y mínimo doce (12) puntos de los veinte (20) correspondientes al criterio 2. Coherencia técnica con la línea seleccionada. El cumplimiento de uno de estos umbrales no compensará el incumplimiento de los demás.

Los resultados preliminares de evaluación serán publicados conforme con el cronograma. Los proponentes podrán presentar observaciones dentro del plazo establecido. Cuando una observación se refiera a la aplicación de los criterios o subcriterios de evaluación, MINCIENCIAS podrá trasladarla al evaluador o evaluadores correspondientes para su análisis y respuesta. Cualquier modificación de la valoración deberá estar debidamente motivada y sustentarse exclusivamente en la información presentada por el proponente dentro de los plazos de la convocatoria.

Las observaciones a los resultados no constituyen una nueva etapa de subsanación ni permiten incorporar información, soportes, evidencias o compromisos que debían haberse presentado al cierre de la convocatoria. Una vez resueltas las observaciones se publicará el listado definitivo de elegibles de acuerdo con el cronograma.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Toda la información suministrada para la evaluación tendrá carácter confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines del proceso. Los evaluadores y el personal de MINCIENCIAS que intervengan estarán sujetos a las disposiciones aplicables sobre confidencialidad y conflicto de interés. La identidad de los evaluadores se mantendrá confidencial de conformidad con el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique o sustituya.

17. LISTADO DE ELEGIBLES

MINCIENCIAS publicará los resultados preliminares de evaluación y posteriormente el listado definitivo de proyectos elegibles ordenado de mayor a menor puntaje. Las publicaciones indicarán como mínimo el código del proyecto, la entidad proponente, el título, la línea, las regiones y departamentos de intervención y el puntaje total.

La inclusión en el listado de elegibles no equivale a aprobación ni garantiza financiación. La viabilidad, priorización y aprobación corresponden al OCAD de CTeI. La priorización respetará el orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje y los recursos disponibles conforme al artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Los proyectos que continúen el trámite deberán cumplir la revisión posterior de requisitos del SGR dentro de las fechas del cronograma.

18. ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración sobre los términos, los requisitos o los resultados deberán presentarse por el canal oficial y dentro de los plazos del cronograma. Las observaciones a resultados permiten señalar errores de verificación o valoración con base en la información radicada. No constituyen un nuevo período de subsanación ni permiten agregar entidades, compromisos, territorios, productos, evidencia técnica o información que debía existir al cierre. Las respuestas con efecto general se publicarán en la página oficial de la convocatoria.

Las respuestas a consultas tienen alcance explicativo. Los cambios en requisitos, criterios de evaluación, financiación, causales de rechazo, fechas de cierre, períodos de subsanación de requisitos, reglas de evaluación o fechas de publicación requieren una modificación formal de la convocatoria.

19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

La propuesta deberá identificar la figura de vigilancia aplicable de acuerdo con la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las demás disposiciones vigentes. Si el proyecto requiere apoyo a la supervisión o interventoría con cargo a sus recursos, el presupuesto deberá identificar las actividades, la duración, los perfiles, las dedicaciones, los desplazamientos, los equipos o insumos requeridos y el método utilizado para estimar el costo. La justificación deberá guardar relación con el valor, la duración, la dispersión territorial y los riesgos del macroproyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

El seguimiento técnico tomará como referencia los productos, indicadores, metas, hitos, territorios y riesgos definidos desde la formulación. Los informes deberán incluir la evidencia prevista para verificar el cumplimiento y permitir la trazabilidad de la ejecución física y financiera por paquete de trabajo, territorio y entidad responsable, cuando corresponda.

19.1. Supervisión e interventoría

La vigilancia de la ejecución se realizará conforme con el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El presupuesto deberá identificar y justificar los costos correspondientes al apoyo a la supervisión o a la interventoría cuando resulten aplicables.

Para los ejecutores de naturaleza pública, la supervisión será ejercida por la entidad pública competente. Los costos de apoyo a la supervisión podrán incluirse cuando sean necesarios para el adecuado seguimiento del macroproyecto y se encuentren debidamente justificados y soportados. Para los ejecutores de naturaleza privada, MINCIENCIAS o los departamentos que soliciten la designación podrán ejercer la vigilancia directamente o a través de terceros, de conformidad con la normativa vigente.

En todos los casos, la estimación de los costos de apoyo a la supervisión o de interventoría deberá responder a las necesidades y características del macroproyecto y considerar, según corresponda, el personal requerido, la dedicación, los desplazamientos, los equipos, las pruebas y los demás costos necesarios para el seguimiento de su ejecución. La estimación deberá estar debidamente sustentada y no podrá corresponder a la aplicación automática de porcentajes.

20. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

La viabilidad de los proyectos elegibles se realizará conforme con la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o la norma que lo modifique o sustituya y la metodología vigente del DNP.

Una vez publicado el listado definitivo de elegibles, la entidad proponente deberá cargar y transferir el proyecto al Banco de Proyectos de Inversión del SGR a través de Tipología D – PIIP o del sistema que se encuentre habilitado para este trámite. El cargue deberá realizarse dentro de las fechas previstas en el cronograma.

Desde la postulación la propuesta deberá identificar el estado de los permisos, licencias, autorizaciones, avales éticos o bioéticos, condiciones sobre predios, estudios, diseños y demás soportes vinculados con las actividades. Los requisitos cuyo momento de verificación corresponda a la etapa de viabilidad, conforme con el Acuerdo 12 de 2024 y sus anexos sectoriales, deberán acreditarse durante esa etapa y dentro del plazo del cronograma. Los requisitos que por norma solo deban existir antes de ejecutar una actividad deberán obtenerse antes de iniciarla. El Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto deberá identificar, para cada permiso, licencia, autorización, aval ético o bioético u otro requisito

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

aplicable, la autoridad o instancia competente, la actividad que determina su exigibilidad, el momento en que debe acreditarse, su estado a la fecha de postulación, el soporte disponible, la entidad responsable de su gestión y la fecha prevista de obtención cuando corresponda.

Durante la revisión de requisitos del SGR podrán atenderse las observaciones permitidas por el Acuerdo 12 de 2024 dentro de las fechas del cronograma. Esta etapa no permite modificar los elementos sustantivos definidos en el numeral 1.1 ni incorporar actividades, productos, territorios o fuentes de financiación que no formaban parte del proyecto elegible.

La postulación no sustituye la estructuración requerida para la viabilidad. El proponente deberá formular desde el inicio con información suficiente para que, si el proyecto resulta elegible, pueda completar oportunamente los requisitos generales y sectoriales aplicables sin alterar el objetivo, el resultado principal, la línea, los territorios, los productos sustantivos ni el monto solicitado. También deberá gestionar con anticipación los roles, permisos de usuario y accesos que exija el sistema de inversión pública vigente. La falta de acceso atribuible al proponente no suspenderá los plazos. El incumplimiento posterior de los requisitos de viabilidad impedirá continuar el trámite de aprobación, aunque el proyecto haya integrado el listado de elegibles.

Una vez remitidos los proyectos al OCAD de CTeI, no procederán subsanaciones de requisitos. Todos los proyectos remitidos serán sometidos a valoración por dicha instancia, conforme a sus competencias.

Aspectos que deberán anticiparse para la etapa de viabilidad

La propuesta deberá formularse desde la postulación con información suficiente para que un proyecto elegible pueda avanzar a viabilidad sin modificar sus elementos sustantivos. Cuando corresponda se anticiparán los siguientes aspectos:

ASPECTO	PREPARACIÓN MÍNIMA
Formulación del proyecto	Consistencia con MGA WEB Tipología D –PIIP o instrumento vigente, cadena de valor, indicadores, metas, localización, beneficiarios y programación.
Presupuesto y fuentes	Presupuesto soportado, fuentes identificadas, cofinanciación diferenciada, sostenibilidad financiera y ausencia de doble financiación.
Aspectos técnicos y sectoriales	Estudios, diseños, memorias, especificaciones, conceptos y demás soportes exigibles según el tipo de inversión.
Predios e infraestructura	Titularidad o disponibilidad, uso del suelo, localización, diseños y demás condiciones requeridas cuando el proyecto incluya intervención física.
Permisos y autorizaciones	Licencias, permisos, avales éticos o bioéticos y demás autorizaciones en el momento en que resulten exigibles.
Operación y sostenibilidad	Responsables, costos recurrentes, mantenimiento, custodia, operación, uso o continuidad de los bienes, servicios o resultados.
Seguimiento y vigilancia	Figura de vigilancia, soportes de supervisión o interventoría cuando correspondan e indicadores y evidencias para seguimiento.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

21. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	23 de octubre de 2026
Solicitud de creación de usuario o rol formulador en la PIIP	23 octubre al 10 de noviembre de 2026
Presentación de Proyectos	23 de octubre al 13 de noviembre de 2026. Hora de cierre: 04:00 p.m. (Hora Colombia)
Solicitudes de aclaración sobre los términos de referencia	23 al 27 de octubre de 2026 Hora de cierre: 04:00 p.m. (Hora Colombia)
Respuesta a observaciones	3 de noviembre de 2026
Revisión de requisitos habilitantes	13 al 17 de noviembre de 2026
Subsanación de requisitos habilitantes	18 al 19 de noviembre de 2026 Hora de cierre: 04:00 p.m. (Hora Colombia)
Verificación final de requisitos de habilitantes	20 al 23 de noviembre de 2026
Evaluación de proyectos	hasta el 02 de diciembre de 2026
Publicación de listados preliminares de proyectos elegibles	3 de diciembre de 2026
Observaciones a los listados preliminares	4 y 7 de diciembre de 2026 Hora de cierre: 04:00 p.m. (Hora Colombia)
Respuesta a las observaciones de evaluación	9 de diciembre de 2026
Publicación del listado definitivo de proyectos elegibles	10 de diciembre de 2026
Carga y transferencia del proyecto en PIIP o en el sistema habilitado para el Banco de Proyectos del SGR	Hasta el 15 de diciembre de 2026
Revisión de requisitos del SGR	16 al 22 de diciembre de 2026
Envío de proyectos al OCAD CTeI	22 de diciembre de 2026
Viabilización, priorización y aprobación por el OCAD CTeI	29 de diciembre de 2026

22. MODIFICACIONES

Las modificaciones se realizarán dentro de las competencias del OCAD de CTeI y de acuerdo con la normativa vigente. Toda modificación que afecte un elemento sustantivo del numeral 1.1 o una regla de participación, financiación, evaluación, rechazo o cronograma deberá indicar la regla anterior, la nueva redacción, la justificación, los anexos afectados, la fecha de aplicación y su efecto sobre el cronograma.

Si una modificación cambia información necesaria para formular la propuesta, MINCIENCIAS publicará una versión consolidada de los términos y definirá en el mismo acto la nueva fecha y hora de cierre. La modificación identificará los numerales y anexos afectados. Los requisitos, puntajes, causales de rechazo, montos, plazos o evidencias exigidas solo podrán cambiar mediante una modificación formal.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL Y GESTIÓN DE ACTIVOS DE CONOCIMIENTO

La titularidad, uso, explotación, licenciamiento y transferencia de los derechos de propiedad intelectual se regirán por la normativa vigente y por los acuerdos entre los participantes.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

Para los resultados de actividades de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos se aplicará, cuando corresponda, el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya. El modelo de gobernanza deberá identificar antecedentes de propiedad intelectual, resultados protegibles, derechos de terceros, software, datos, publicaciones, conocimientos tradicionales y condiciones de transferencia. Los acuerdos no podrán impedir las obligaciones de reporte, seguimiento, acceso o uso que resulten aplicables al proyecto aprobado.

24. CIENCIA ABIERTA Y GESTIÓN DE DATOS

Los resultados, publicaciones y datos derivados de investigación financiada con recursos públicos se gestionarán de acuerdo con el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023, la Política Nacional de Ciencia Abierta vigente y las demás normas aplicables. Las condiciones de apertura respetarán propiedad intelectual, datos personales, secretos empresariales, seguridad, conocimientos tradicionales y demás reservas legales. El proyecto deberá identificar responsables, fuentes, derechos de uso, controles de calidad, almacenamiento, interoperabilidad, acceso, preservación y condiciones de apertura. Cuando el macroproyecto utilice inteligencia artificial o analítica avanzada deberá documentar la procedencia y autorización de los datos, el método de validación, las medidas de seguridad, los criterios de desempeño y los mecanismos de supervisión humana o institucional asociados al uso previsto.

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer vigilancia sobre las etapas de la convocatoria y la ejecución de los proyectos conforme con la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones aplicables.

26. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

La entidad proponente y los integrantes de la alianza serán responsables de contar con las autorizaciones necesarias para suministrar datos personales incluidos en la postulación. MINCIENCIAS tratará la información para las finalidades de la convocatoria, evaluación, viabilidad, seguimiento y obligaciones legales del SGR conforme con la Ley 1581 de 2012, la política institucional de tratamiento de datos y las demás disposiciones aplicables.

27. ANEXOS

Los anexos se publicarán junto con estos términos y utilizarán las mismas definiciones, montos, requisitos, soportes, causales y puntajes. Desarrollan la información requerida y no podrán crear requisitos, causales de rechazo, condiciones de financiación, factores de evaluación o puntajes distintos de los previstos en estos términos. Cada anexo deberá indicar versión y fecha.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIAS SGR

ANEXO	CONTENIDO
Anexo 1	Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza de la alianza.
Anexo 2	Documento técnico del macroproyecto.
Anexo 3	Presupuesto.
Anexo 4	Demandas territoriales.
Anexo 5	Formato proyectos de ciencia, tecnología e innovación ejecutados o en ejecución.
Anexo 6.	Definiciones.
Anexo 7	Marco Normativo.
Anexo 8.	Distribución geográfica SGR.
Anexo 9.	Procedimiento para la creación del usuario o Rol Formulador CTeI.
Anexo 10	Niveles de madurez tecnológica.
Anexo 11	Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento.
Anexo 12	Requisitos.
Anexo 13	Instructivo para generar MGA-WEB en borrador.

28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la radicación del proyecto la entidad proponente y los integrantes de la alianza declaran conocer y aceptar las reglas de la convocatoria. También certifican la veracidad de la información suministrada, la trazabilidad de las fuentes de financiación y la correspondencia entre los costos solicitados, las actividades y los productos del proyecto.

La aceptación de los términos mantiene el derecho de los participantes a presentar observaciones, solicitar aclaraciones y ejercer los mecanismos administrativos o judiciales previstos en el ordenamiento jurídico.

29. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> , con el asunto: "Convocatoria 55 del SGR – Macroproyectos Nacionales

Documento aprobado en la sesión realizada el 23 de octubre de 2026 en sesión No.77 del OCAD de CTeI

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06